MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERIA Y PROYECTOS

**Factura Electrónica de Venta**
**Nro. Doc.:** MM600
**Fecha Emisión:** 2023-09-11 15:01:51
**Fecha validación:** 2023-09-11 15:01:53-05:00
**Fec. Vcto.:** 2023-09-12

**Nº Resolución:** 18764046652811 **Prefijo:** MM **Consecutivo:** 511 hasta 1000 **Fecha:** 2023-03-28 **hasta** 2024-03-28

## Datos del Emisor

**Razón social/Nombre:** MONTAJES DE MARCA SA
**NIT:** 811022617-0
**Actividad Económica:** 4290
**Responsabilidad:** No aplica – Otros -
**Dirección:** CL 129 SUR N 50 33 OF 501 - CALDAS - - Antioquia - CO
**Teléfonos:** 443032828
**Contacto:** MONTAJES DE MARCA SA
**E-mail:** facturacion@montajesdemarca.com

## Datos del Adquiriente

**Razón social/Nombre:** MUNICIPIO DE CALDAS
**NIT:** 890980447-1
**Actividad Económica:** 8412
**Dirección:** CR 49 129 SUR 84 - CALDAS - - ANTIOQUIA - CO
**Teléfonos:** 3788500
**E-mail:** caldasalcaldia@une.net.co

| # | Código | Cant. | Medida | Descripción | Valor Unitario | %Impuesto | Impuesto | Descuento | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 600 | 1.00 | 94 | Contrato 2437 de 2023, Obras civiles de adecuacion y mantenimiento de la caseta ecoturistica de la vereda la Clara , incluye obras complementarias y conexas | 80,087,278.00 | IVA 0.00 | 0.00 | | 80,087,278.00 |
| 2 | 510 | 1.00 | 94 | Administracion | 20,310,134.00 | IVA 0.00 | 0.00 | | 20,310,134.00 |
| 3 | 900 | 1.00 | 94 | UTILIDAD | 3,203,491.00 | IVA 0.00 | 0.00 | | 3,203,491.00 |
| Total Items | | 3 | | | | | | | |

### Totales

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL: | 103,600,903.00 |
| TOTAL Base Imponible: | 103,600,903.00 |
| IVA | 0.00 |
| TOTAL Descuento Global: | 0.00 |
| TOTAL Anticipos: | 0.00 |
| TOTAL Recargo Global: | 0.00 |
| TOTAL: | 103,600,903.00 |

TOTAL en letras: Ciento Tres Millones Seiscientos Mil Novecientos Tres Con Cero COP

Redondeo Aplicado: 0.00

### Impuestos

| Tipo de Impuestos | Monto Base | Total |
|---|---|---|
| IVA : 0.00% | 103,600,903.00 | 0.00 |

## Información adicional

OBSERVACION: CONTRATO 2437 DE 2023

Vendedor: 01-MONTAJES DE MARCA

## Medios de Pago

| Método de Pago | Medio de Pago | Fecha de Vencimiento | Número de Referencia | Código Referencia | Número de Días | Código Banco | Banco | Número de Transferencia | Código del Canal de Pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Crédito | Efectivo | 2023-09-12 | CONSIGNACION | | | | | | |

**CUFE:** 902d8ce2f60a0875333bfc79f03feffff81d7045276427121166423ec233be1827d92a521fa03368e87ef5521b7e9dcc2
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-726

MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

# ACTA 1 DE AVANCE DE OBRA Y MEMORIAS DE CÁLCULO

Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*

Alcaldía de Caldas Antioquia

| Código: F-CC-14 |
|---|
| Versión: 03 |
| Proceso: A-CC-10 |
| Fecha actualización: 30/03/2023 |

# ACTA DE AVANCE DE OBRA N° 01

| | |
|---|---|
| CONTRATO Nº | N° SA - 1486 -2023 |
| OBJETO: | Obras civiles de adecuación y mantenimiento de la Caseta Ecoturística de la Vereda La Clara, incluye obras complementarias y conexas |
| VALOR INICIAL | Doscientos ocho millones doscientos doce mil cuatrocientos veinte pesos m/l ($208.212.420) |
| ANTICIPO | No aplica |
| PLAZO INICIAL | Sesenta dias (60) |
| FECHA DE INICIO | Agosto 25 de 2023 |
| FECHA DE TERMINACION | Octubre 08 de 2023 |

INTERVENTOR:

FECHA: Septiembre 06 de 2023

| CANTIDADES CONTRACTUALES | | | | | | CONTRACTUAL | | | | ACTAS | | | | PENDIENTE POR EJECUTAR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MAYORES Y MENORES | | ACTUALIZADAS | | ACTA No.01 | | CANTIDAD ACUMULADA | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V.UNIT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL | CANT. | VR. TOTAL | CANT. | VR. TOTAL | CANT. | VLR TOTAL |
| 1 | PREELIMINARES | | | | $ 4.830.446 | | $ 588.215 | | $ 5.418.661 | | $ 5.418.661 | | $ 5.418.661 | | $ 0 |
| 1.1 | Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación. | m | 45,00 | $ 22.422 | $ 1.008.990 | -2,00 | -$ 44.844 | 43,00 | $ 964.146 | 43,00 | $ 964.146 | 43,00 | $ 964.146 | 0,00 | $ 0 |
| 1.2 | RETIRO DE CANOAS, RUANAS, BAJANTES y TUBERÍAS. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. | m | 24,00 | $ 3.548 | $ 85.152 | -6,00 | -$ 21.288 | 18,00 | $ 63.864 | 18,00 | $ 63.864 | 18,00 | $ 63.864 | 0,00 | $ 0 |
| 1.3 | RETIRO DE LUMINARIAS FLUORESCENTES. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. | un | 4,00 | $ 7.812 | $ 31.248 | -2,00 | -$ 15.624 | 2,00 | $ 15.624 | 2,00 | $ 15.624 | 2,00 | $ 15.624 | 0,00 | $ 0 |
| 1.4 | RETIRO DE PUERTAS (marco y ala) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría. Ancho variable desde 0,60 a 1,20 m. | un | 4,00 | $ 28.660 | $ 114.640 | -2,00 | -$ 57.320 | 2,00 | $ 57.320 | 2,00 | $ 57.320 | 2,00 | $ 57.320 | 0,00 | $ 0 |
| 1.5 | RETIRO DE VENTANAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable. | un | 2,00 | $ 25.253 | $ 50.506 | 0,00 | $ 0 | 2,00 | $ 50.506 | 2,00 | $ 50.506 | 2,00 | $ 50.506 | 0,00 | $ 0 |

| CANTIDADES CONTRACTUALES | | | | | | CONTRACTUAL | | | | ACTAS | | | | PENDIENTE POR EJECUTAR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MAYORES Y MENORES | | ACTUALIZADAS | | ACTA No.01 | | CANTIDAD ACUMULADA | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V.UNIT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL | CANT. | VR. TOTAL | CANT. | VR. TOTAL | CANT. | VLR TOTAL |
| 1.6 | RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de fieltro, tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Su medida es en proyección horizontal. | m2 | 110,00 | $ 32.181 | $ 3.539.910 | 22,60 | $ 727.291 | 132,60 | $ 4.267.201 | 132,60 | $ 4.267.201 | 132,60 | $ 4.267.201 | 0,00 | $ 0 |
| 2 | MOVIMIENTOS DE TIERRA | | | | $ 371.861 | | $ 1.464.070 | | $ 1.835.931 | | $ 1.835.931 | | $ 1.835.931 | | $ 0 |
| 2.1 | EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado. | m3 | 7,00 | $ 53.123 | $ 371.861 | 27,56 | $ 1.464.070 | 34,56 | $ 1.835.931 | 34,56 | $ 1.835.931 | 34,56 | $ 1.835.931 | 0,00 | $ 0 |
| 3 | CONCRETOS | | | | $ 2.792.916 | | $ 3.688.613 | | $ 6.481.529 | | $ 6.481.529 | | $ 6.481.529 | | $ 0 |
| 3.1 | Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno. | m2 | 4,00 | $ 27.091 | $ 108.364 | 13,28 | $ 359.768 | 17,28 | $ 468.132 | 17,28 | $ 468.132 | 17,28 | $ 468.132 | 0,00 | $ 0 |
| 3.2 | Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN y DADOS DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. | m3 | 4,00 | $ 671.138 | $ 2.684.552 | 4,96 | $ 3.328.844 | 8,96 | $ 6.013.396 | 8,96 | $ 6.013.396 | 8,96 | $ 6.013.396 | 0,00 | $ 0 |
| 4 | ACERO MALLA/EST METALICA | | | | $ 84.707.750 | | $ 24.717.735 | | $ 109.425.485 | | $ 66.351.158 | | $ 66.351.158 | | $ 43.074.327 |
| 4.1 | Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales. | kg | 100,00 | $ 6.851 | $ 685.100 | 255,70 | $ 1.751.801 | 355,70 | $ 2.436.901 | 355,70 | $ 2.436.901 | 355,70 | $ 2.436.901 | 0,00 | $ 0 |
| 4.2 | Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje. | kg | 5.450,00 | $ 15.417 | $ 84.022.650 | 1.489,65 | $ 22.965.934 | 6.939,65 | $ 106.988.584 | 4.145,70 | $ 63.914.257 | 4.145,70 | $ 63.914.257 | 2.793,95 | $ 43.074.327 |
| 5 | CUBIERTA | | | | $ 17.440.118 | | -$ 2.312.808 | | $ 15.127.310 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 15.127.310 |

| CANTIDADES CONTRACTUALES | | | | | | CONTRACTUAL | | | | ACTAS | | | | PENDIENTE POR EJECUTAR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MAYORES Y MENORES | | ACTUALIZADAS | | ACTA No.01 | | CANTIDAD ACUMULADA | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V.UNIT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL | CANT. | VR. TOTAL | CANT. | VR. TOTAL | CANT. | VLR TOTAL |
| 5.1 | Suministro, transporte e instalación de cubierta en paneles tipo Metecno o equivalente, Ref: Monoroof A-42 P/1000 G-4 (conformado de acero galvanizado prepintado cal 28 en cara externa y una cara con acabado en vinilo, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad, espesor=17 mm), Incluye remates externos e interno de cubierta, elementos de fijación tipo (tornillo 80+CAP+NEOP, tornillo 20+NEOP, anclaje Zamac), sellante base poliuretano tipo Sika Flex 1A o equivalente y todos los demás elementos necesarios para su correcta fabricación e instalación. Según Diseño. Previa aprobación de la interventoría. | m2 | 110,00 | $ 137.521 | $ 15.127.310 | 0,00 | $ 0 | 110,00 | $ 15.127.310 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 110,00 | $ 15.127.310 |
| 5.2 | Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lamina galvanizada calibre 20, desarrollo 1.0m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo epóxico por ambas caras, acabado con esmalte en la cara inferior a la vista y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta. | m | 12,00 | $ 76.730 | $ 920.760 | -12,00 | -$ 920.760 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 |
| 5.3 | Suministro, transporte y colocación de remate lateral en lamina cold rolled calibre 16, incluye soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo, acabado con esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño. | m | 36,00 | $ 38.668 | $ 1.392.048 | -36,00 | -$ 1.392.048 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 |
| **6** | **INST ELECTRICAS** | | | | **$ 3.619.819** | | **$ 0** | | **$ 3.619.819** | | **$ 0** | | **$ 0** | | **$ 3.619.819** |
| 6.1 | Suministro, transporte e instalación de tubería PVC tipo DB de 3". Incluye obra civil, pega pvc mas limpiador, curvas, adaptadores, resanes en mortero 1:5 y demás elementos necesarios para su correcta instalación. | m | 4,00 | $ 19.433 | $ 77.732 | 0,00 | $ 0 | 4,00 | $ 77.732 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 4,00 | $ 77.732 |
| 6.2 | Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 3/4". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. | m | 30,00 | $ 13.680 | $ 410.400 | 0,00 | $ 0 | 30,00 | $ 410.400 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 30,00 | $ 410.400 |
| 6.3 | Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 1/2". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. | m | 10,00 | $ 12.382 | $ 123.820 | 0,00 | $ 0 | 10,00 | $ 123.820 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 10,00 | $ 123.820 |
| 6.4 | Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 1". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. | m | 10,00 | $ 16.565 | $ 165.650 | 0,00 | $ 0 | 10,00 | $ 165.650 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 10,00 | $ 165.650 |

| CANTIDADES CONTRACTUALES | | | | | | CONTRACTUAL | | | | ACTAS | | | | PENDIENTE POR EJECUTAR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MAYORES Y MENORES | | ACTUALIZADAS | | ACTA No.01 | | CANTIDAD ACUMULADA | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V.UNIT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL | CANT. | VR. TOTAL | CANT. | VR. TOTAL | CANT. | VLR TOTAL |
| 6.5 | Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica expuesta en tubería EMT para toma doble con polo a tierra 15A, 125 V Tipo LEV referencia 5320 ACP y según norma NEMA 5-15R o equivalente, en tubería EMT. Incluye toma, ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-THNN/THWN, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Salida promedio 4 m). | un | 16,00 | $ 73.180 | $ 1.170.880 | 0,00 | $ 0 | 16,00 | $ 1.170.880 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 16,00 | $ 1.170.880 |
| 6.6 | Suministro, transporte e instalación de tablero de 18 circuitos trifásico 5H, 225 Amperios ,208/120 voltios, lamina de lamina cold rolled calibre 18, pintura en polvo de aplicación electrostática, tipo epoxipoliéster, barraje en cobre electrolítico 99% de pureza, barras de neutro y tierra, para interruptores tipo QUICK-LAG. Incluye puerta bisagrada, chapa con llave, tarjetero, obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Certificación RETIE y UL 67. | un | 1,00 | $ 283.529 | $ 283.529 | 0,00 | $ 0 | 1,00 | $ 283.529 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 1,00 | $ 283.529 |
| 6.7 | Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor monopolar de alumbrado 15 A. TIPO LEV referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto pvc, cajas 4"x4" con tapa suplemento, adaptadores, curvas, pega pvc, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 4 m). | un | 4,00 | $ 55.109 | $ 220.436 | 0,00 | $ 0 | 4,00 | $ 220.436 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 4,00 | $ 220.436 |
| 6.8 | Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor bipolar de alumbrado. TIPO LEV referencia ref 5224 según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL por ducto pvc. Incluye el interruptor, tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, ducto pvc, adaptadores terminal, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 4 m). | un | 2,00 | $ 65.274 | $ 130.548 | 0,00 | $ 0 | 2,00 | $ 130.548 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 2,00 | $ 130.548 |
| 6.8 | Suministro, transporte e instalación de luminaria Panel Led de 30 x 1.20 colgada, incluye guayas, elementos de fijación, clavija y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento | un | 6,00 | $ 172.804 | $ 1.036.824 | 0,00 | $ 0 | 6,00 | $ 1.036.824 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 6,00 | $ 1.036.824 |
| 7 | | | | | $ 46.075.696 | | -$ 8.819.912 | | $ 37.255.784 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 37.255.784 |

| CANTIDADES CONTRACTUALES | | | | | | CONTRACTUAL | | | | ACTAS | | | | PENDIENTE POR EJECUTAR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MAYORES Y MENORES | | ACTUALIZADAS | | ACTA No.01 | | CANTIDAD ACUMULADA | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V.UNIT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL | CANT. | VR. TOTAL | CANT. | VR. TOTAL | CANT. | VLR TOTAL |
| 7.1 | Restauración de estrucrura en madera o guadua, incluye lijado de la superficie, masillado y aplicación de esmalte, todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (desarrollo hasta 45 cm) | m | 168,00 | $ 17.120 | $ 2.876.160 | -168,00 | -$ 2.876.160 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 |
| 7.2 | Suministro transporte e instalación de piso en madera plastica tipo deck, incluye alfardas (cada 50 cm) y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | m2 | 105,00 | $ 118.750 | $ 12.468.750 | 0,00 | $ 0 | 105,00 | $ 12.468.750 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 105,00 | $ 12.468.750 |
| 7.3 | Suministro, transporte y colocación de cerramiento en Malla Eslabonada de ojo calibre xx con angulos de 1*1" y modiuo de 0.70 x 2.2, incluye bisagras, elementos de fijación y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye los modulos de las puertas de acceso | m2 | 62,00 | $ 280.985 | $ 17.421.070 | 0,00 | $ 0 | 62,00 | $ 17.421.070 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 62,00 | $ 17.421.070 |
| 7.4 | Instalación de pasamanos en tubería negra liviana de 2". Incluye suministro y transporte de los materiales, platina soldada al paral (tubería negra liviana de 2") de 30 cm que se coloca cada 2.0 m y anclada con pernos expansivos a la viga, o muro, pintura anticorrosivo, pintura de poliuretano; incluye todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. | m | 36,00 | $ 233.506 | $ 8.406.216 | -13,45 | -$ 3.141.752 | 22,55 | $ 5.264.464 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 22,55 | $ 5.264.464 |
| 7.5 | Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA PARA ESCALERAS AÉREAS con vigas tipo cajón 2PHR-C 355x110x3,0 mm., Platinas en lámina e= ½", peldaños metálicos en lamina alfajor 3 diamantes, estructura en ángulo de 2½"x3/16". Incluye uniones, soldaduras de acabado, anclajes y pernos a estructura de concreto, base anticorrosiva y adherente, catalizador, acabado en pintura poliuretano color negro mate, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje. Se debe incluir el cálculo estructural, memorias y esquemas. | kg | 350,00 | $ 14.010 | $ 4.903.500 | -200,00 | -$ 2.802.000 | 150,00 | $ 2.101.500 | 0,00 | $ 0 | 0,00 | $ 0 | 150,00 | $ 2.101.500 |
| | Costo Directo | | | | $ 159.838.606 | | $ 19.325.912 | | $ 179.164.518 | | $ 80.087.278 | | $ 80.087.278 | | $ 99.077.240 |
| | AU 25,36 % | 29,36% | | | $ 46.928.615 | | $ 5.674.088 | | $ 52.602.703 | | $ 23.513.625 | | $ 23.513.625 | | $ 29.089.078 |
| | Subtotal Inversion Ambiental | | | | $ 1.445.199 | | $ 0 | | $ 1.445.199 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 1.445.199 |
| | Costo Total | | | | $ 208.212.420 | | $ 25.000.000 | | $ 233.212.420 | | $ 103.600.903 | | $ 103.600.903 | | $ 129.611.517 |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| OE | OBRA EXTRA | | | | | | | | | | | | | | |
| OE-1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Costo Directo OE | | | | 0 | | 0 | | 0 | | $ 0 | | $ 0 | | |
| | AU___% | 29,36% | | | 0 | | 0 | | 0 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 |
| | Costo Total OE | | | | 0 | | 0 | | 0 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 |
| | | | | | | | | | | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 |
| COSTO DIRECTO OBRA ORDINARIA + OBRA EXTRA | | | | | $159.838.606 | | $19.325.912 | | $179.164.518 | | $80.087.278 | | $80.087.278 | | $99.077.240 |
| AU | | | | | $46.928.615 | | $5.674.088 | | $52.602.703 | | $23.513.625 | | $23.513.625 | | $29.089.078 |
| Subtotal Inversion Ambiental | | | | | $1.445.199 | | $0 | | $1.445.199 | | $0 | | $0 | | $1.445.199 |

| CANTIDADES CONTRACTUALES | | | | | | CONTRACTUAL | | | | ACTAS | | | | PENDIENTE POR EJECUTAR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MAYORES Y MENORES | | ACTUALIZADAS | | ACTA No.01 | | CANTIDAD ACUMULADA | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V.UNIT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL | CANT | VR TOTAL | CANT. | VR. TOTAL | CANT. | VR. TOTAL | CANT. | VLR TOTAL |
| COSTO TOTAL (OBRA ORDINARIA + OBRA EXTRA) | | | | | $208.212.420 | | $25.000.000 | | $233.212.420 | | $103.600.903 | | $103.600.903 | | $129.611.517 |
| AMORTIZACION ANTICIPO ____% | | | 0% | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 |
| TOTAL A | | | | | $208.212.420 | | $25.000.000 | | $233.212.420 | | $103.600.903 | | $103.600.903 | | $129.611.517 |

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL EJECUTADO | $ 103.600.903 |
| PORCENTAJE EJECUTADO | 44,42% |
| AMORTIZACION ACUMULADA | $ 0 |
| PORCENTAJE AMORTIZADO | 0 |
| VALOR TOTAL POR EJECUTAR | $ 129.611.517 |
| PORCENTAJE TOTAL POR EJECUTAR | 55,58% |

| | | |
|---|---|---|
| INTERVENTOR | MIGUEL ANGEL RUIZ CANO<br>MONTAJES DE MARCA S.A.<br>CONTRATISTA | JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ<br>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA<br>SUPERVISOR DEL CONTRATO |

| | | |
|---|---|---|
| | **Contrato :** | 2437 de 2023 |
| | **Objeto:** | Obras Civiles De Adecuación Y Mantenimiento De La Caseta Ecoturística De La Vereda La Clara. Incluye Obras Complementarias Y Conexas. |
| | **Fecha De Elaboración** | 4/09/2023 |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | 1.1 | Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación. |

| POSICIÓN | LONGITUD | ANCHO | ALTO | LINEAL | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Fachada Frontal | 8,50 | 0,00 | 0,00 | 8,50 | Ml |
| Fachada Lateral derecha | 13,00 | 0,00 | 0,00 | 13,00 | Ml |
| Fachada Lateral derecha | 13,00 | 0,00 | 0,00 | 13,00 | Ml |
| Fachada tracera | 8,50 | 0,00 | 0,00 | 8,50 | Ml |
| **TOTAL** | | | | **43,00** | **Ml** |

| | | |
|---|---|---|
| | **Contrato :** | 2437 de 2023 |
| | **Objeto:** | Obras Civiles De Adecuación Y Mantenimiento De La Caseta Ecoturística De La Vereda La Clara. Incluye Obras Complementarias Y Conexas. |
| | **Fecha De Elaboración** | 4/09/2023 |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | 1.2 | RETIRO DE CANOAS, RUANAS, BAJANTES y TUBERÍAS. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. |

| POSICIÓN | LONGITUD | ANCHO | ALTO | LINEAL | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Canoas Existente lateral Derecho | 13,00 | 0,00 | 0,00 | 13,00 | Ml |
| Bajantes Canoa Existente | 5,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 | Ml |
| | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | | **18,00** | **Ml** |

| | | |
|---|---|---|
| | **Contrato :** | 2437 de 2023 |
| | **Objeto:** | Obras Civiles De Adecuación Y Mantenimiento De La Caseta Ecoturística De La Vereda La Clara. Incluye Obras Complementarias Y Conexas. |
| | **Fecha De Elaboración** | 4/09/2023 |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | 1.3 | RETIRO DE LUMINARIAS FLUORESCENTES. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. |

| POSICIÓN | LONGITUD | ANCHO | ALTO | Unidad | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Luminaria existente en Cocina | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2,00 | Und |
| Bajantes Canoa Existente | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | Und |
| | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | | **2,00** | **Und** |

| | | |
|---|---|---|
| | **Contrato :** | 2437 de 2023 |
| | **Objeto:** | Obras Civiles De Adecuación Y Mantenimiento De La Caseta Ecoturística De La Vereda La Clara. Incluye Obras Complementarias Y Conexas. |
| | **Fecha De Elaboración** | 4/09/2023 |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | 1.4 | RETIRO DE PUERTAS (marco y ala) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría. Ancho variable desde 0,60 a 1,20 m. |

| POSICIÓN | LONGITUD | ANCHO | ALTO | Unidad | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Puerta Cocina | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,00 | Und |
| Puerta Bodega 2do Piso | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,00 | Und |
| | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | | **2,00** | **Und** |

| | | |
|---|---|---|
| | **Contrato :** | 2437 de 2023 |
| | **Objeto:** | Obras Civiles De Adecuación Y Mantenimiento De La Caseta Ecoturística De La Vereda La Clara. Incluye Obras Complementarias Y Conexas. |
| | **Fecha De Elaboración** | 4/09/2023 |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | 1.5 | RETIRO DE VENTANAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable. |

| POSICIÓN | LONGITUD | ANCHO | ALTO | Unidad | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Ventanas en madera Cocina | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2,00 | Und |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | | **2,00** | **Und** |

| | | |
|---|---|---|
| | **Contrato :** | 2437 de 2023 |
| | **Objeto:** | Obras Civiles De Adecuación Y Mantenimiento De La Caseta Ecoturística De La Vereda La Clara. Incluye Obras Complementarias Y Conexas. |
| | **Fecha De Elaboración** | 4/09/2023 |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | 1.6 | RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de fieltro, tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Su medida es en proyección horizontal. |

| POSICIÓN | LONGITUD | ANCHO | ALTO | AREA | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Cubierta de Barro Existente | 13,00 | 10,20 | 0,00 | 132,60 | M2 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | | **132,60** | **M2** |

| | | |
|---|---|---|
| | **Contrato :** | 2437 de 2023 |
| | **Objeto:** | Obras Civiles De Adecuación Y Mantenimiento De La Caseta Ecoturística De La Vereda La Clara. Incluye Obras Complementarias Y Conexas. |
| | **Fecha De Elaboración** | 4/09/2023 |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | 2.1 | EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 $m^3$., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado. |

| POSICIÓN | LONGITUD | ANCHO | ALTO | VOLUMEN | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Excavación Zapatas | 1,20 | 1,20 | 2,00 | 2,88 | M3 |
| | | | Cantidad Zapatas | 12,00 | |
| | | | | 34,56 | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | | **34,56** | **M3** |

| | | |
|---|---|---|
| | **Contrato :** | 2437 de 2023 |
| | **Objeto:** | Obras Civiles De Adecuación Y Mantenimiento De La Caseta Ecoturística De La Vereda La Clara. Incluye Obras Complementarias Y Conexas. |
| | **Fecha De Elaboración** | 4/09/2023 |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | 3.1 | Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno. |

| POSICIÓN | LONGITUD | ANCHO | ALTO | AREA | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Solado Zapatas | 1,20 | 1,20 | 2,00 | 1,44 | M2 |
| | | | Cantidad Zapatas | 12,00 | |
| | | | | 17,28 | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | | **17,28** | **M2** |

MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

# ACTAS DE MAYORES Y MENORES

Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*

| SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-1486-2023 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OFERTA ECONÓMICA | | | | | | | | | |
| Obras Civiles de Adecuación y Mantenimiento de la Caseta Ecoturistica de la Vereda la Clara, Incluye obras Complementarias y Conexas. | | | | | | MAYORES Y MENORES | | CONDICIONES ACTUALIZADAS | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | V/UNIT | V/TOTAL | V/UNIT | V/TOTAL | V/UNIT | V/TOTAL |
| 1.0 | PRELIMINARES | | | | | | | | |
| 1.1 | Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación. | m | 45,00 | $ 22.422 | $ 1.008.990 | -2,00 | $ (44.844) | 43,00 | $ 964.146 |
| 1.2 | RETIRO DE CANOAS, RUANAS, BAJANTES y TUBERÍAS. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. | m | 24,00 | $ 3.548 | $ 85.152 | -6,00 | $ (21.288) | 18,00 | $ 63.864 |
| 1.3 | RETIRO DE LUMINARIAS FLUORESCENTES. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. | un | 4,00 | $ 7.812 | $ 31.248 | -2,00 | $ (15.624) | 2,00 | $ 15.624 |
| 1.4 | RETIRO DE PUERTAS (marco y ala) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría. Ancho variable desde 0,60 a 1,20 m. | un | 4,00 | $ 28.660 | $ 114.640 | -2,00 | $ (57.320) | 2,00 | $ 57.320 |
| 1.5 | RETIRO DE VENTANAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable. | un | 2,00 | $ 25.253 | $ 50.506 | 0,00 | $ - | 2,00 | $ 50.506 |
| 1.6 | RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de fieltro, tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Su medida es en proyección horizontal. | m2 | 110,00 | $ 32.181 | $ 3.539.910 | 22,60 | $ 727.291 | 132,60 | $ 4.267.201 |
| 2.0 | MOVIMIENTOS DE TIERRA | | | | | | | | |
| 2.1 | EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado. | m3 | 7,00 | $ 53.123 | $ 371.861 | 27,56 | $ 1.464.070 | 34,56 | $ 1.835.931 |
| 3.0 | CONCRETOS | | | | | | | | |
| 3.1 | Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno. | m2 | 4,00 | $ 27.091 | $ 108.364 | 13,28 | $ 359.768 | 17,28 | $ 468.132 |
| 3.2 | Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN y DADOS DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. | m3 | 4,00 | $ 671.138 | $ 2.684.552 | 4,96 | $ 3.328.844 | 8,96 | $ 6.013.396 |
| 4.0 | ACERO MALLA/EST METALICA | | | | | | | | |
| 4.1 | Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales. | kg | 100,00 | $ 6.851 | $ 685.100 | 255,70 | $ 1.751.801 | 355,70 | $ 2.436.901 |
| 4.2 | Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje. | kg | 5.450,00 | $ 15.417 | $ 84.022.650 | 1489,65 | $ 22.965.934 | 6939,65 | $ 106.988.584 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5.0 | **CUBIERTA** | | | | | | | | |
| 5.1 | Suministro, transporte e instalación de cubierta en paneles tipo Metecno o equivalente, Ref: Monoroof A-42 P/1000 G-4 (conformado de acero galvanizado prepintado cal 28 en cara externa y una cara con acabado en vinilo, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad, espesor=17 mm), Incluye remates externos e interno de cubierta, elementos de fijación tipo (tornillo 80+CAP+NEOP, tornillo 20+NEOP, anclaje Zamac), sellante base poliuretano tipo Sika Flex 1A o equivalente y todos los demás elementos necesarios para su correcta fabricación e instalación. Según Diseño. Previa aprobación de la interventoría. | m2 | 110,00 | $ 137.521 | $ 15.127.310 | 0,00 | $ - | 110,00 | $ 15.127.310 |
| 5.2 | Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lamina galvanizada calibre 20, desarrollo 1.0m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo epóxico por ambas caras, acabado con esmalte en la cara inferior a la vista y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta. | m | 12,00 | $ 76.730 | $ 920.760 | -12,00 | $ (920.760) | 0,00 | $ - |
| 5.3 | Suministro, transporte y colocación de remate lateral en lamina cold rolled calibre 16, incluye soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo, acabado con esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño. | m | 36,00 | $ 38.668 | $ 1.392.048 | -36,00 | $ (1.392.048) | 0,00 | $ - |
| 6.0 | **INST ELECTRICAS** | | | | | | | | |
| 6.1 | Suministro, transporte e instalación de tubería PVC tipo DB de 3". Incluye obra civil, pega pvc mas limpiador, curvas, adaptadores, resanes en mortero 1:5 y demás elementos necesarios para su correcta instalación. | m | 4,00 | $ 19.433 | $ 77.732 | 0,00 | $ - | 4,00 | $ 77.732 |
| 6.2 | Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 3/4". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. | m | 30,00 | $ 13.680 | $ 410.400 | 0,00 | $ - | 30,00 | $ 410.400 |
| 6.3 | Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 1/2". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. | m | 10,00 | $ 12.382 | $ 123.820 | 0,00 | $ - | 10,00 | $ 123.820 |
| 6.4 | Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 1". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. | m | 10,00 | $ 16.565 | $ 165.650 | 0,00 | $ - | 10,00 | $ 165.650 |
| 6.5 | Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica expuesta en tubería EMT para toma doble con polo a tierra 15A, 125 V Tipo LEV referencia 5320 ACP y según norma NEMA 5-15R o equivalente, en tubería EMT. Incluye toma, ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-THNN/THWN, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pinturata de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Salida promedio 4 m). | un | 16,00 | $ 73.180 | $ 1.170.880 | 0,00 | $ - | 16,00 | $ 1.170.880 |
| 6.6 | Suministro, transporte e instalación de tablero de 18 circuitos trifásico 5H, 225 Amperios ,208/120 voltios, lamina de lamina cold rolled calibre 18, pintura en polvo de aplicación electrostática, tipo epoxipoliéster, barraje en cobre electrolítico 99% de pureza, barras de neutro y tierra, para interruptores tipo QUICK-LAG. Incluye puerta bisagrada, chapa con llave, tarjetero, obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Certificación RETIE y UL 67. | un | 1,00 | $ 283.529 | $ 283.529 | 0,00 | $ - | 1,00 | $ 283.529 |
| 6.7 | Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor monopolar de alumbrado 15 A. TIPO LEV referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto pvc, cajas 4"x4" con tapa suplemento, adaptadores, curvas, pega pvc, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 4 m). | un | 4,00 | $ 55.109 | $ 220.436 | 0,00 | $ - | 4,00 | $ 220.436 |
| 6.8 | Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor bipolar de alumbrado. TIPO LEV referencia ref 5224 según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL por ducto pvc. Incluye el interruptor, tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, ducto pvc, adaptadores terminal, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 4 m). | un | 2,00 | $ 65.274 | $ 130.548 | 0,00 | $ - | 2,00 | $ 130.548 |
| 6.8 | Suministro, transporte e instalación de luminaria Panel Led de 30 x 1.20 colgada, incluye guayas, elementos de fijación, clavija y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | un | 6,00 | $ 172.804 | $ 1.036.824 | 0,00 | $ - | 6,00 | $ 1.036.824 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7.0 | VARIOS | | | | | | | | |
| 7.1 | Restauración de estrucrura en madera o guadua, incluye lijado de la superficie, masillado y aplicación de esmalte, todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (desarrollo hasta 45 cm) | m | 168,00 | $ 17.120 | $ 2.876.160 | -168,00 | $ (2.876.160) | 0,00 | $ - |
| 7.2 | Suministro transporte e instalación de piso en madera plastica tipo deck, incluye alfardas (cada 50 cm) y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | m2 | 105,00 | $ 118.750 | $ 12.468.750 | 0,00 | $ - | 105,00 | $ 12.468.750 |
| 7.3 | Suministro, transporte y colocación de cerramiento en Malla Estabonada de ojo calibre xx con angulos de 1*1" y modiuo de 0.70 x 2.2, incluye bisagras, elementos de fijación y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye los modulos de las puertas de acceso. | m2 | 62,00 | $ 280.985 | $ 17.421.070 | 0,00 | $ - | 62,00 | $ 17.421.070 |
| 7.4 | Instalación de pasamanos en tubería negra liviana de 2". Incluye suministro y transporte de los materiales, platina soldada al paral (tubería negra liviana de 2") de 30 cm que se coloca cada 2.0 m y anclada con pernos expansivos a la viga, o muro, pintura anticorrosivo, pintura de poliuretano; incluye todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. | m | 36,00 | $ 233.506 | $ 8.406.216 | -13,45 | $ (3.141.752) | 22,55 | $ 5.264.464 |
| 7.5 | Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA PARA ESCALERAS AÉREAS con vigas tipo cajón 2PHR-C 355x110x3,0 mm., Platinas en lámina e= ½", peldaños metálicos en lamina alfajor 3 diamantes, estructura en ángulo de 2½"x3/16". Incluye uniones, soldaduras de acabado, anclajes y pernos a estructura de concreto, base anticorrosiva y adherente, catalizador, acabado en pintura polluretano color negro mate, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje. Se debe incluir el cálculo estructural, memorias y esquemas. | kg | 350,00 | $ 14.010 | $ 4.903.500 | -200,00 | $ (2.802.000) | 150,00 | $ 2.101.500 |
| **SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | | | **$ 159.838.606** | | **$ 19.325.912** | | **$ 179.164.518** |
| **SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN** | | | | **25,36%** | **$ 40.535.070** | | **$ 4.901.051** | | **$ 45.436.122** |
| **SUBTOTAL UTILIDAD** | | | | **4,00%** | **$ 6.393.544** | | **$ 773.036,50** | | **$ 7.166.581** |
| **SUBTOTAL INVERSIÓN AMBIENTAL** | | | | | **$ 1.445.199** | | | | **$ 1.445.199** |
| **COSTO TOTAL** | | | | | **$ 208.212.420** | | **$ 26.000.000** | | **$ 233.212.420** |

**APROBACIONES :**

**MIGUEL ANGEL RUIZ CANO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**MONTAJES DE MARCA S:A**
**CONTRATISTA**

**JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ**
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA**
**MUNICIPIO DE CALDAS _ ANT**
**SUPERVISION DEL CONTRATO**

VIGENTE

VVALENCI

# MUNICIPIO DE CALDAS
## Nit: 890980447-1

## COMPROMISO NÚMERO : 1588

**Fecha de Impresión:** 09-Jun-2023 **Fecha del Compromiso:** 06/06/2023 00:00:00

| Contrato | Proveedor/Contratista | | Valor |
|---|---|---|---|
| 2437-2023 | 811022617 | MARCA S.A. MONTAJES DE | 208,212,420.00 |

**Tipo Compromiso:** COMPROMISO GENERAL

**DESCRIPCIÓN:** OBRAS CIVILES DE ADECUACION DE LA CASETA ECOTURISTICA DE LA VEREDA LA CLARA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.

VVALENCI

### FORMA DE PAGO

| Cuota | Fecha | Valor a Pagar | Valor Pagado |
|---|---|---|---|
| 1 | 06/06/2023 00:00:00 | 208,212,420.00 | 0.00 |

### CODIGOS PRESUPUESTALES

| C.D.P | Fondo | Código | Descripción | Vlr Reservado |
|---|---|---|---|---|
| 140 | 214 | 05.2.3.2.01.01.001.03.19.18 | OBLIGA.URBANISTICA ( EQUIPAMENTO COMUNITARIO) | 208,212,420.00 |
| | | | **Total:** | **208,212,420.00** |

FREDY DE JESUS VELEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



Dirección: CR 49 N 129 SUR.84 CAM TORRE NORTE PRIMER PISO Teléfono: 3788500 Fax: Nit: 890980447-1 Correo Electrónico: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Caldas, Antioquia. 18 de septiembre de 2023

Yo JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ, en calidad de supervisor, hago constar que recibí a satisfacción las actividades realizadas por el contratista MONTAJES DE MARCA S.A, comprendidas entre el 23 de Junio y el 06 de septiembre de 2023 y/o correspondiente a la Cuenta de Cobro No. 01, de acuerdo a las actividades del Contrato de Obra No. 2437 de 2023 que tiene como objeto OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASETA ECOTURÍSTICA DE LA VEREDA LA CLARA, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS.

La factura electrónica No. MV600 por valor de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L ($103.600.903), se entenderá realizada a cargada financieramente de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| **Compromiso Presupuestal N° 1588 (06 de Junio de 2023)** | **Rubro 05.2.3.2.01.01.001.03.19.28** | CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L ($103.600.903) |

Además, certifico que los documentos anexos al contrato se encuentran a la orden del día.

22/09/23

**Juan Esteban Zapata Pérez**
Secretario de Infraestructura Física
Municipio de Caldas Antioquia

Proyectó: Ricardo Esteban Castaño Vanegas (Profesional Universitario)

enlace operativo

# SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

**Fecha creación reporte:** 2023-09-18, 11:01:27 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 65502803

**Periodo Cotización:** agosto de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

## PAGADO 06/09/2023

## I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Razón Social** | MONTAJES DE MARCA SA | | |
| **Documento** | NI811022617 | **Dirección** | CL 129 SUR #50 - 33 OFICINA 501 |
| **Tipo de Empresa** | EMPLEADOR | **Teléfono** | 3032828 |
| **Tipo Persona** | JURÍDICA | **Forma Presentación** | ÚNICO |
| **Ciudad** | CALDAS | **Departamento** | ANTIOQUIA |
| **Representante Legal** | RUIZ CANO MIGUEL ANGEL | **Identificación** | CC 15258950 |
| **Total Afiliados** | 18 | **ARP** | POSITIVA DE SEGUROS |

## II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1000656362 | JHAN CARLOS CARDONA CASTRILLON | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.160.000 | $ 185.600 | (EPS040) SAVIA SALUD | $ 1.160.000 | $ 46.400 | 6,960 | $ 1.160.000 | $ 80.800 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.160.000 | $ 46.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 359.200 |
| CC 1020740727 | ANNGY ESTEPHANY MONTENEGRO VARGAS | 01 | 00 | | | | | | | | X | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.230.000 | $ 196.800 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 1.230.000 | $ 49.200 | 0,522 | $ 1.230.000 | $ 6.500 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.230.000 | $ 49.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 301.700 |
| CC 1028009654 | JARLEIDYS BERRIO PALACIOS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | X | | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230301) PORVENIR | $ 70.934 | $ 11.400 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 70.934 | $ 2.900 | 0,000 | $ 70.934 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 70.934 | $ 2.900 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 17.200 |
| CC 1028009654 | JARLEIDYS BERRIO PALACIOS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 29 | 29 | 29 | 29 | (230301) PORVENIR | $ 2.057.067 | $ 329.200 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 2.057.067 | $ 82.300 | 6,960 | $ 2.057.067 | $ 143.200 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.057.067 | $ 82.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 637.000 |
| CC 1040755543 | XIOMARA BERMUDEZ OSPINA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.500.000 | $ 240.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.500.000 | $ 60.000 | 0,522 | $ 1.500.000 | $ 7.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.500.000 | $ 60.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 367.900 |
| CC 1040758817 | JOSE GREGORIO CHAVEZ OVALLES | 01 | 00 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 3 | 3 | 3 | 3 | (25-14) COLPENSIONES | $ 350.000 | $ 56.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 350.000 | $ 14.000 | 6,960 | $ 350.000 | $ 24.400 | (CCF04) COMFAMA | $ 350.000 | $ 14.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 108.400 |
| CC 1064982929 | FIDEL JUNIOR MARTINEZ RUIZ | 01 | 00 | | | | | | | | X | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 3.560.000 | $ 569.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.560.000 | $ 142.400 | 6,960 | $ 3.560.000 | $ 247.800 | (CCF04) COMFAMA | $ 3.560.000 | $ 142.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.102.200 |
| CC 1068263021 | JORGE LEONARDO BAENA SUAREZ | 01 | 00 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 16 | 16 | 16 | 16 | (230201) PROTECCION | $ 800.000 | $ 128.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 800.000 | $ 32.000 | 6,960 | $ 800.000 | $ 55.700 | (CCF04) COMFAMA | $ 800.000 | $ 32.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 247.700 |
| CC 1216730496 | JHONNIER ABDUL CATAÑO MUÑOZ | 01 | 00 | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 15 | 15 | 15 | 15 | (230201) PROTECCION | $ 600.000 | $ 96.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 600.000 | $ 24.000 | 6,960 | $ 600.000 | $ 41.800 | (CCF04) COMFAMA | $ 600.000 | $ 24.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 185.800 |
| CC 15254130 | HERIBERTO ANTONIO CANO AGUDELO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.160.000 | $ 185.600 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 1.160.000 | $ 46.400 | 0,522 | $ 1.160.000 | $ 6.100 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.160.000 | $ 46.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 284.500 |
| CC 15258950 | MIGUEL ANGEL RUIZ CANO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 5.231.585 | $ 889.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 5.231.585 | $ 209.300 | 6,960 | $ 5.231.585 | $ 364.200 | (CCF04) COMFAMA | $ 5.231.585 | $ 209.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.672.300 |
| CC 15534728 | JUAN GUILLERMO RODAS VELASQUEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230201) PROTECCION | $ 53.334 | $ 8.600 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 53.334 | $ 2.200 | 0,000 | $ 53.334 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 53.334 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 10.800 |
| CC 15534728 | JUAN GUILLERMO RODAS VELASQUEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 29 | 29 | 29 | 29 | (230201) PROTECCION | $ 1.546.667 | $ 247.500 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 1.546.667 | $ 61.900 | 6,960 | $ 1.546.667 | $ 107.700 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.546.667 | $ 61.900 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 479.000 |
| CC 21533044 | DIANA CECILIA PEREZ MONTOYA | 01 | 00 | | | | | | | | X | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.700.000 | $ 272.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.700.000 | $ 68.000 | 0,522 | $ 1.700.000 | $ 8.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.700.000 | $ 68.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 416.900 |
| CC 43687913 | MARIA EUGENIA HURTADO ARRUBLA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | X | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230201) PROTECCION | $ 114.334 | $ 18.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 114.334 | $ 4.600 | 0,000 | $ 114.334 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 114.334 | $ 4.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 27.500 |
| CC 43687913 | MARIA EUGENIA HURTADO ARRUBLA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (230201) PROTECCION | $ 76.222 | $ 12.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 76.222 | $ 3.100 | 0,000 | $ 76.222 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 76.222 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 15.300 |
| CC 43687913 | MARIA EUGENIA HURTADO ARRUBLA | 01 | 00 | | | | | | | | X | | | | | | | | | 0 | 28 | 28 | 28 | 28 | (230201) PROTECCION | $ 3.201.334 | $ 512.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.201.334 | $ 128.100 | 0,522 | $ 3.201.334 | $ 16.800 | (CCF04) COMFAMA | $ 3.201.334 | $ 128.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 785.300 |
| CC 43688065 | MARTHA BEDOYA BEDOYA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 5.040.000 | $ 856.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 5.040.000 | $ 201.600 | 0,522 | $ 5.040.000 | $ 26.400 | (CCF04) COMFAMA | $ 5.040.000 | $ 201.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.286.400 |
| CC 71397773 | JESUS ARLEZ RODRIGUEZ LOPEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.736.000 | $ 277.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.736.000 | $ 69.500 | 6,960 | $ 1.736.000 | $ 120.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.736.000 | $ 69.500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 537.700 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 06/09/2023 | Empresa NI811022617 MONTAJES DE MARCA SA | Planilla Nro: 65502803 | Periodo Cotización: agosto de 2023 | Periodo Servicio: septiembre de

## II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P. | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 71770615 | EDWIN ALBERTO CATAÑO | 01 | 00 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 15 | 15 | 15 | 15 | (25-14) COLPENSIONES | $ 857.143 | $ 137.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 857.143 | $ 34.300 | 6,960 | $ 857.143 | $ 59.700 | (CCF04) COMFAMA | $ 857.143 | $ 34.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 265.500 |
| CC 6071133 | CARLOS ALBERTO GIL FERNANDEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 3 | 3 | 3 | 3 | (25-14) COLPENSIONES | $ 150.000 | $ 24.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 150.000 | $ 6.000 | 0,000 | $ 150.000 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 150.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 30.000 |
| CC 6071133 | CARLOS ALBERTO GIL FERNANDEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | X | | | | | | | 0 | 27 | 27 | 27 | 27 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.434.574 | $ 229.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.434.574 | $ 57.400 | 6,960 | $ 1.434.574 | $ 99.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.434.574 | $ 57.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 444.300 |
| CC 8161024 | JUAN CARLOS OSORIO VERA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.160.000 | $ 185.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.160.000 | $ 46.400 | 6,960 | $ 1.160.000 | $ 80.800 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.160.000 | $ 46.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 359.200 |

## III. TOTALES

| IBC Pensión | IBC Salud | IBC Riesgos | IBC Cajas | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 34.789.194 | $ 34.789.194 | $ 34.789.194 | $ 34.789.194 | $ 5.669.600 | $ 1.392.000 | $ 1.499.500 | $ 1.380.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 9.941.800 | $ 0 | $ 9.941.800 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

# CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO Y CERTIFICADO REVISOR FISCAL

Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33. Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*

MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

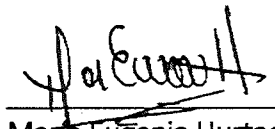
Caldas, septiembre 5 de 2023

Señores:
MUNICIPIO DE CALDAS
Juan Esteban Zapata Perez
Secretaría de Infraestructura Física

**Asunto**: Certificación Pago de seguridad social y aportes parafiscales
**Referencia**: Contrato No 2437 de 2023, objeto Obras civiles de adecuación y mantenimiento de la Caseta Ecoturística de la Vereda La Clara, incluye obras complementarias y conexas

María Eugenia Hurtado Arrubla identificada con cédula 43.687.913, y con tarjeta profesional No. 211979-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Montajes de Marca S.A. identificada con NIT 811.022.617-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Aburra sur, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Caldas, a los 30 días del mes de agosto de 2023.



**María Eugenia Hurtado Arrubla**
Revisora Fiscal
M.P. 211979-T

Edificio San Pablo, calle 129 sur N° 50 – 33 Of. 501, Caldas, Ant. PBX: 480 50 60 / 303 2828. Correo electrónico: mbedoya@montajesdemarca.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C 3 5 2 C B B 9 5 F 8 C 4 E 8 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
MONTAJES DE MARCA S.A.

Que el contador público **MARIA EUGENIA HURTADO ARRUBLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43687913 de CALDAS (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 211979-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

# JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

## TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

**211979-T**



MARIA EUGENIA
HURTADO ARRUBLA
C.C. 43687913

RESOLUCION INSCRIPCION 852 FECHA 22/12/2015
UNIVERSIDAD P.C.JAIME ISAZA CADAVID

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 225035

214711

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

# Certificado
## Bancario

Viernes, 14 de julio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MONTAJES DE MARCA SA identificado(a) con NIT 811022617, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 65513337200 | 2003/04/22 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

# COMPROBANTE DE PAGO
# ESPAMPILLAS

Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*




i-110

D-3251

# MUNICIPIO DE CALDAS

*Secretaría de Hacienda*
*Tesorería Municipal*

202300241346

BANCOLOMBIA Y BANCOS AUTORIZADOS

Pague Hasta
21/Junio/2023

re Responsable: MONTAJES DE MARCA S.A.
a ó Nit: 811022617
CL 129 S N 50-33 OF 501 - CALDAS
3032828
le Persona: Jurídica

# de Páginas:
Usuario Imprime: PCHICA
Fch. Generación: 20/Jun/2023
Fch. Impresión: 20/Jun/2023
# Referencia: 202300241346

| Acuerdo de Pago | Cant. | # Ctas Faltan x Pagar (Inclu. la(s) fact. aquí) | Vlr. Falta x Pagar | # Cuota | Fch. Vcmto | Vlr. Cuota | Vlr. Recargos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23-66: ESTAMPILLA PROCULTURA | 1 | 1 | $2,082,124 | 1 | 17/06/2023 | $2,082,124 | $0 |
| 23-68: ESTAMPILLA PARA BIENESTAR I | 1 | 1 | $6,246,372 | 1 | 15/06/2023 | $6,246,372 | $0 |

MUNICIPIO DE CALDAS
TESORERIA DE RENTAS
20 JUN. 20
CANCELADO

TRATO No 2437 DE 2023. POR VALOR DE $ 208.212.420. OBJETO: OBRA CIVILES DE ADECUACION Y TENIMIENTO DE LA CASETA ECOTURISTICA DE LA VEREDA LA CLARA,()

| | |
|---|---|
| Subtotal: | $8,328,496 |
| Vlr. I.V.A. | $0 |
| Vlr. a Pagar: | $8,328,496 |

Firma Autorizada

Firma del Cliente

CLIENTE

C-P-202300241346 8.328.496

MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

# INFORME DE AVANCE DE OBRA Y REGISTRO FOTOGRAFICO

Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*

MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

## INFORME DE AVANCE DE OBRA

Informe correspondiente al periodo entre el **26** de **junio** y el **1** de **septiembre** de **2023**
Fecha de elaboración: **4-09-2023**

| **ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO** |
|---|
| ➢ Instalación De Cerramiento Provisional.<br>➢ Desmonte De Canoas.<br>➢ Desmonte De Cubierta En Teja De Barro.<br>➢ Desmonte Estructura En Madera Soporte Cubierta.<br>➢ Desmonte Piso En Madera.<br>➢ Desmonte Estructura En Madera Soporte Piso.<br>➢ Demoliciones varias (Muros, Piso y Pedestales).<br>➢ Desmonte De Puertas y Ventanas.<br>➢ Adecuación y Disposición Material Sobrante (Desmontes).<br>➢ Excavaciones.<br>➢ Construcción De nuevo Cimientos.<br>➢ Construcción Pedestales.<br>➢ Instalación de Estructura Metálica. |
| |

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | No. 2437 de 2023 |
| **Objeto:** | Obras Civiles De Adecuación Y Mantenimiento De La Caseta Ecoturística De La Vereda La Clara. Incluye Obras Complementarias Y Conexas |
| **Contratante:** | Municipio De Caldas (Antioquia) – S.I.F. |
| **Contratista:** | Montajes De Marca S.A. |
| **Plazo inicial** | 2 meses (60 Días Calendario) |
| **Costo inicial Incial:** | $ 208.212.420 (Doscientos Ocho Millones Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Veinte pesos. |
| **DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL (ADICIONALES, OTRO SIES, ETC, QUE CAMBIEN EL PLAZO, Y/O VALOR DEL PROYECTO U OTROS ASPECTOS.** | |
| Fecha | 30 de septiembre de 2023 |
| Valor | $ 25.000.000 |
| Objeto | Obras Civiles De Adecuación Y Mantenimiento De La Caseta Ecoturística De La Vereda La Clara. Incluye Obras Complementarias Y Conexas . |

| | |
|---|---|
| Plazo | Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del acta del veinticinco (25)de agosto de 2023 y hasta el ocho (08) de Octubre de 2023. |

| FECHAS IMPORTANTES DEL CONTRATO. | |
|---|---|
| **EVENTO** | **FECHA** |
| **Expedición Pólizas del Contrato:** | 07 de junio de 2023 |
| **Acta De Inicio:** | 26 de junio de 2023 |
| **Expedición Pólizas actualizadas:** | 29 de junio de 2023 |
| **Socialización del Proyecto:** | 29 de junio de 2023 |
| **Inicio De Labores:** | 20 de junio de 2023 |
| **Expedición Otrosí** | 23 de agosto de 2023 |
| **Expedición Pólizas Otrosí** | 24 de agosto de 2023 |

## ALCANCE DE OBRAS

| ACTIVIDAD | ALCANCES | AVANCE |
|---|---|---|
| **Cerramiento :** | Protección de la obras y zonas adyacentes | 100% |
| **Desmontes:** | Desmonte de elementos existentes y estructuras a ser reemplazada durante el desarrollo del proyecto (Puertas, ventanas, cubierta, estructura en madera, piso en madera, etc) | 100% |
| **Demoliciones:** | Demolición de piso en concreto y pedestales de apoyo existentes de estructura en madera, para la ejecución de actividades de construcción de cimientos de acuerdo al nuevo diseño de la estructura. | 100% |
| **Adecuaciones:** | Evacuo y disposición final del material desmontado y demolido sobrante durante el desarrollo de las actividades referentes. | 100% |

| | | |
|---|---|---|
| **Excavaciones** | Actividades realizadas para la construcción de la cimentación requerida en el nuevo diseño de estructura propuesta | 100% |
| **Construcción Cimentaciones:** | Zapatas de 1,20 x 1,20 x 0,40 en concreto para apoyo de pedestales de la nueva estructura de acuerdo al rediseño. | 100% |
| **Construcción Pedestales Apoyo:** | Pedestales en concreto de 30 x 30 cm x 1,90 cm de altura construidos para apoyo y anclaje de la estructura metálica. | 100% |
| **Estructura Metálica:** | Instalación de perfiles metálicos pertenecientes a la estructura de apoyo de entrepiso y cubierta teniendo en cuenta el diseño estructural realizado para el proyecto. | 60% |
| **OBRAS ESPECIALES** | | |
| **Diseño y Construcción Estructura Metálica De Soporte Cubierta y Piso.** | Realización de diseño nuevo de la estructura de apoyo de cubierta de acuerdo a las condiciones de construcción y alcance del contrato. | 60% |

**ASPECTOS FINANCIEROS – SITUACIÓN ACTUAL**

A la fecha del presente informe se presenta una (1) modificación y una (1) ampliación en tiempo al contrato, legalizado en el OTROSÍ N°1 (ANEXO 1), el cual cambia el valor presupuesta y el tiempo de ejecución. Para el cual se realiza la actualización de pólizas correspondientes. (ANEXO 2)

**ASPECTOS TÉCNICOS – SITUACIÓN ACTUAL**

Durante el proceso de realización de actividades de desmonte (Estructura Soporte), se evidencia notoriamente el deterioro y riesgo de posible colapso de la estructura de soporte, tanto de la cubierta como del entrepiso en madera existente, por lo que se toma la determinación entre la supervisión y el representante del contratista, desmontar toda la estructura en madera (guadua) y esta deberá ser reemplazada por una estructura metálica completa desde los apoyos (Pedestales) que deben ser construidos nuevamente con nueva cimentación para dar estabilidad y garantía de los trabajos, de acuerdo al nuevo diseño suministrado por la supervisión del contrato.

A la fecha se cuenta con el diseño, con el cual se avanza en obra la instalación de los elementos o perfiles metálicos: platinas de anclaje en pedestales construidos nuevos, fijadas con pernos

embebidos al pedestal, Columnas en perfil 200 x 200 calibre 7mm, fijadas con soldadura 70/18 desde la platina con una altura de 5,60 m hasta la cubierta, Perfiles IPE 220, usados como vigas de amarre intermedias y de confinamiento de estructura.

**ASPECTOS SOCIALES – SITUACIÓN ACTUAL.**

Fue realizada la socialización de proyecto, en cuanto al alcance, presupuesto y aspectos generales a la comunidad de la Vereda la Clara, en donde también se le manifestó a la misma, que se darían algunos elementos aprovechables (madera, Tejas, Etc) para que fuesen de uso exclusivo de las personas pertenecientes a la zona, esto en coordinación con el presidente de la JAC, Señor Felipe Molina.

Se realiza un cerramiento en la zona de parqueadero, utilizando maletas y balizas, informando a la comunidad a través del presidente de la JAC, que no se permite el parqueo vehículos, ni tránsito de personas en estas zonas, ya que se exponen al riesgo que caiga algún elemento de la cubierta y les ocasione algún tipo de daño.

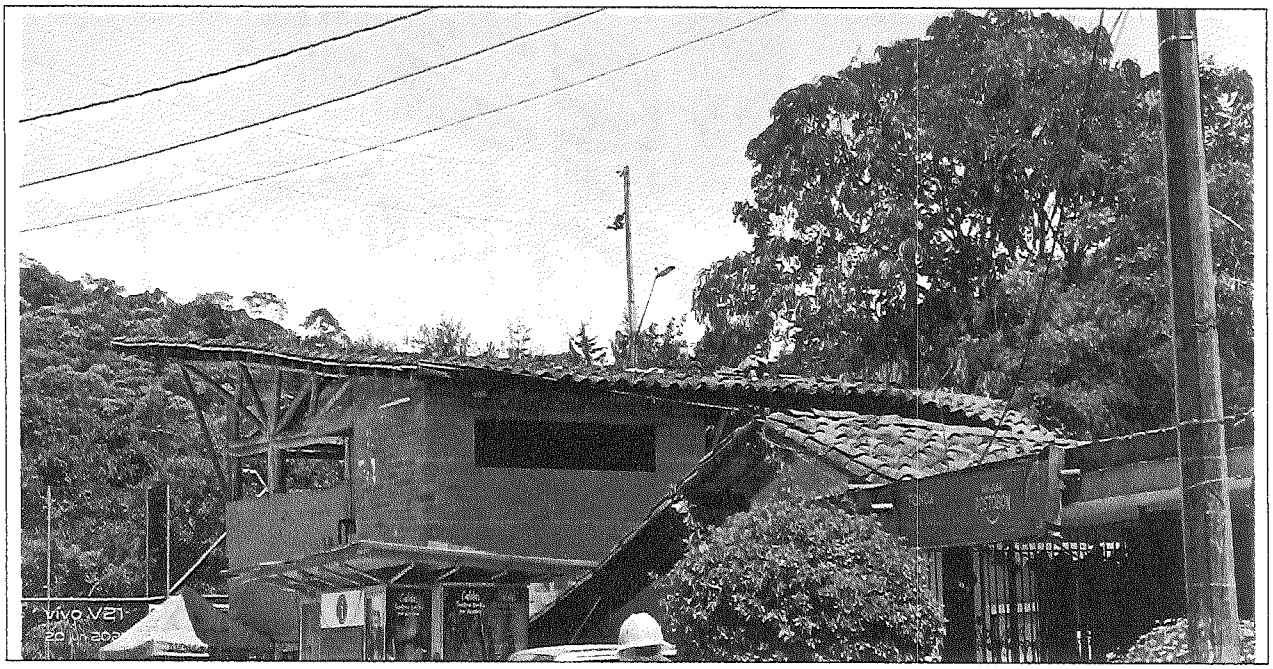
**ASPECTOS OPERATIVOS**

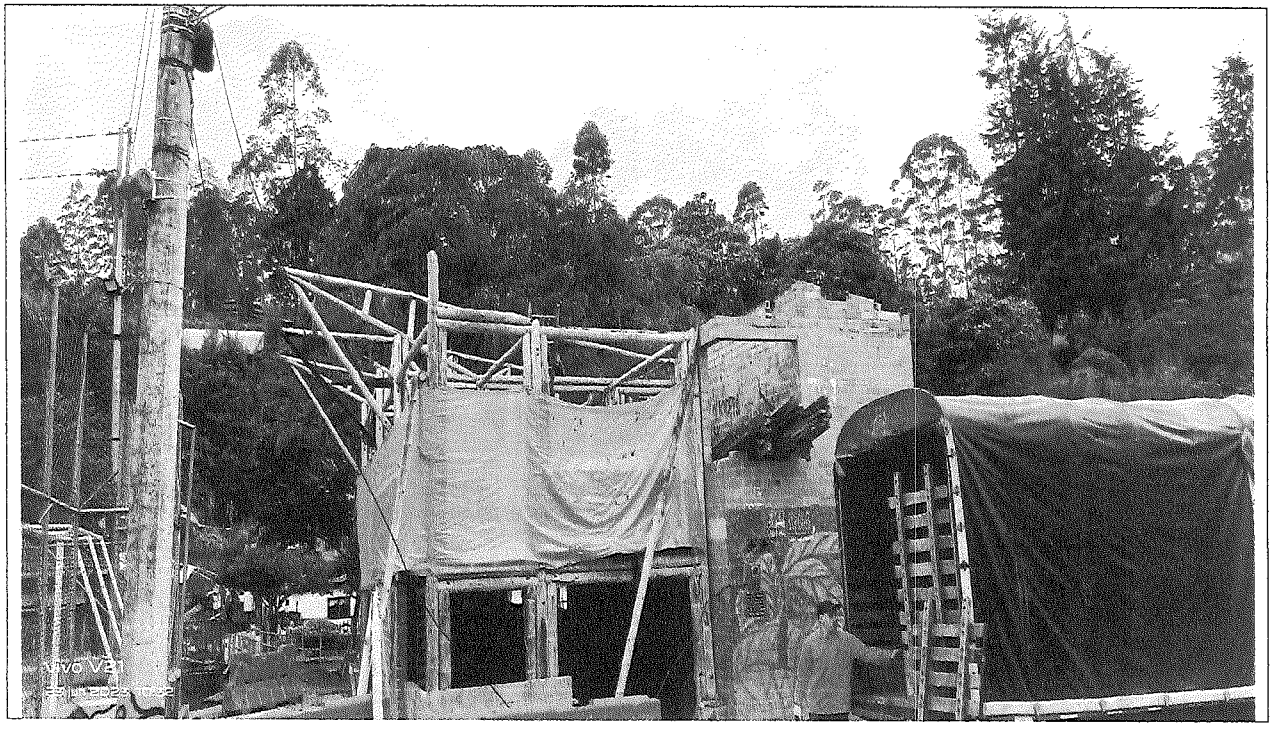
Durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, se contó en obra con una cuadrilla conformada por 3 personas (1 Oficial y 2 Ayudantes), a la fecha, se encuentra en obra 1 oficial de construcción permanente, el cual está a cargo rectificación de medidas y nivelación o aplomo de la estructura que se encuentra en instalación, aseo general, cerramiento, etc. 2 oficiales de soldadura y 4 ayudantes de soldadura, encargados de la ejecución de actividades referentes a la instalación de la estructura metálica de apoyo a cubierta.

**TEMAS PENDIENTES A LA FECHA**

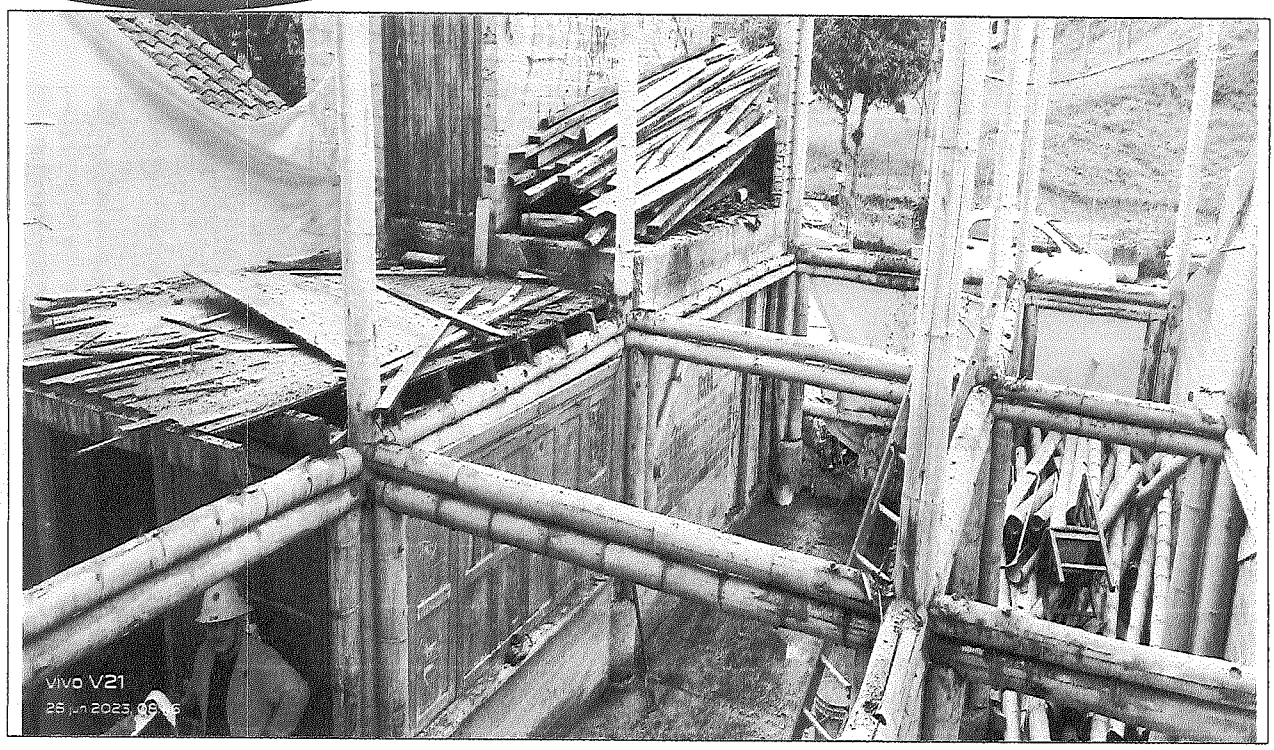
- Aprobación de Acta de Mayores y Menores

## ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRAFICO.



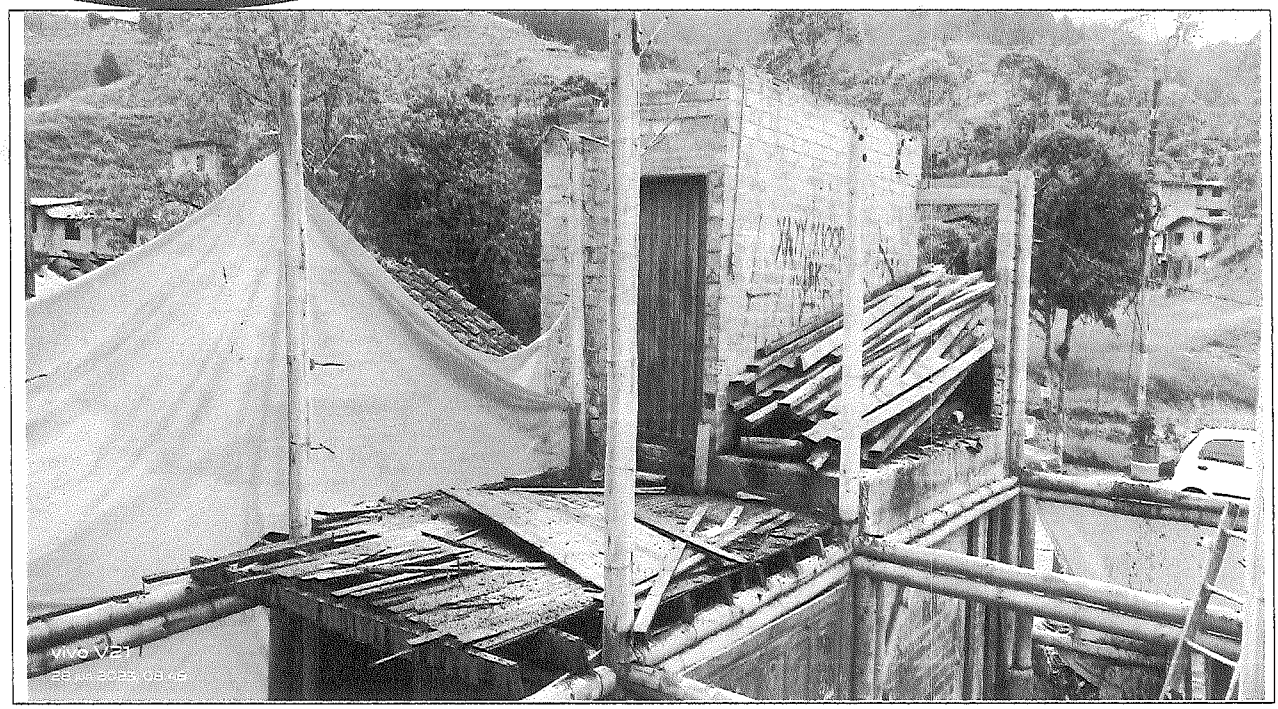


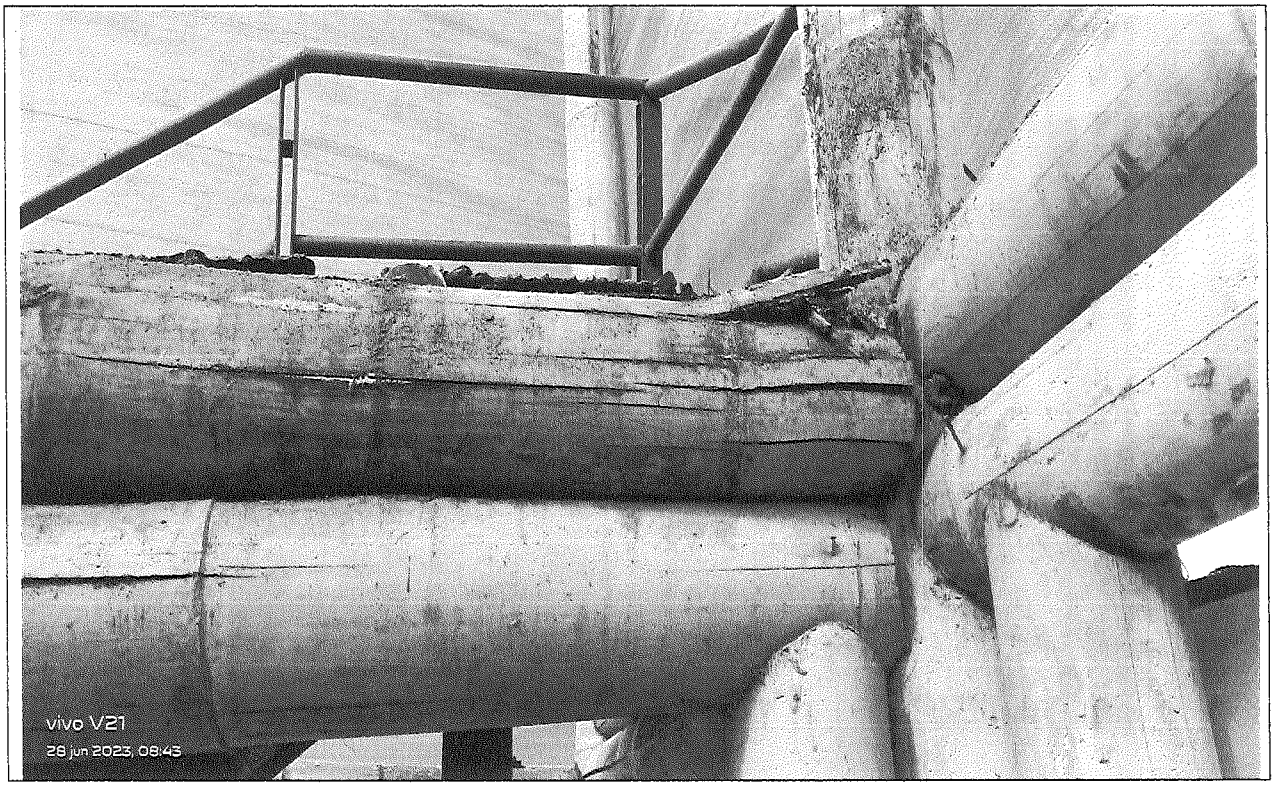
MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS





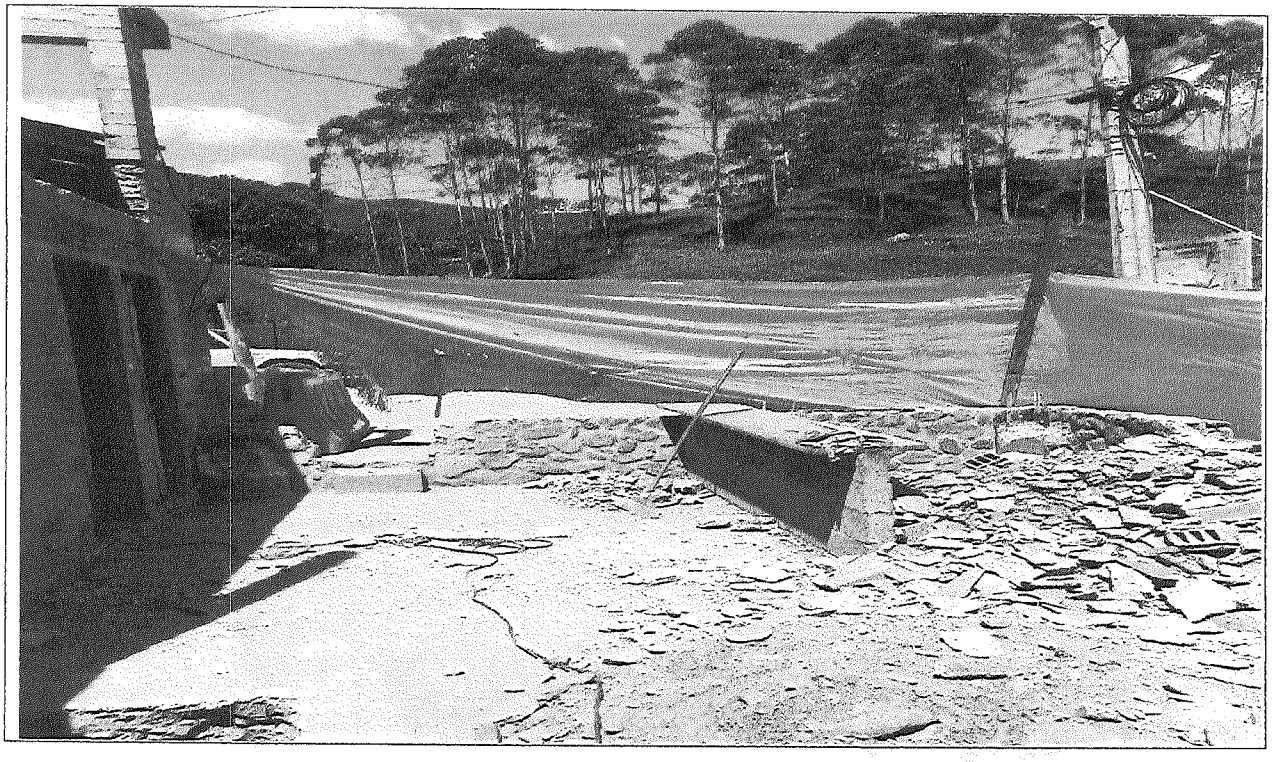

Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*


vivo V21


vivo V21
28 jun 2023, 08:43

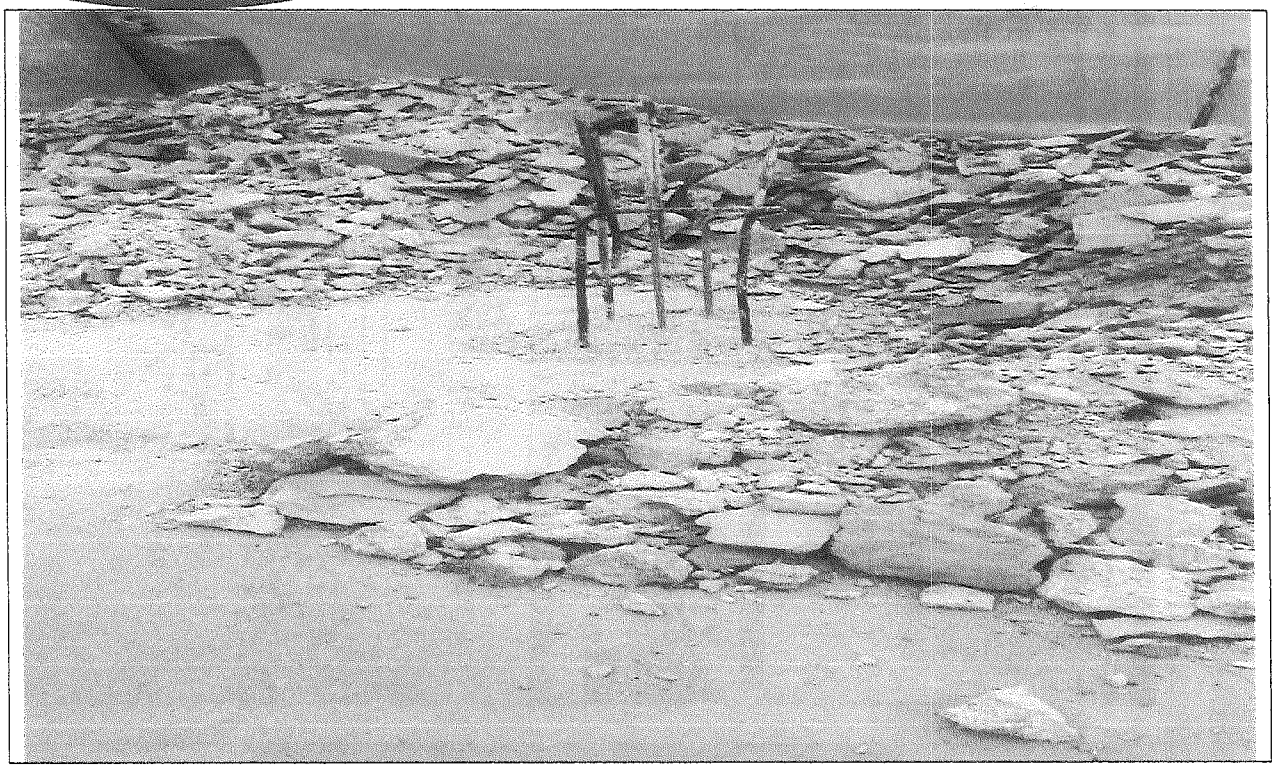
MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

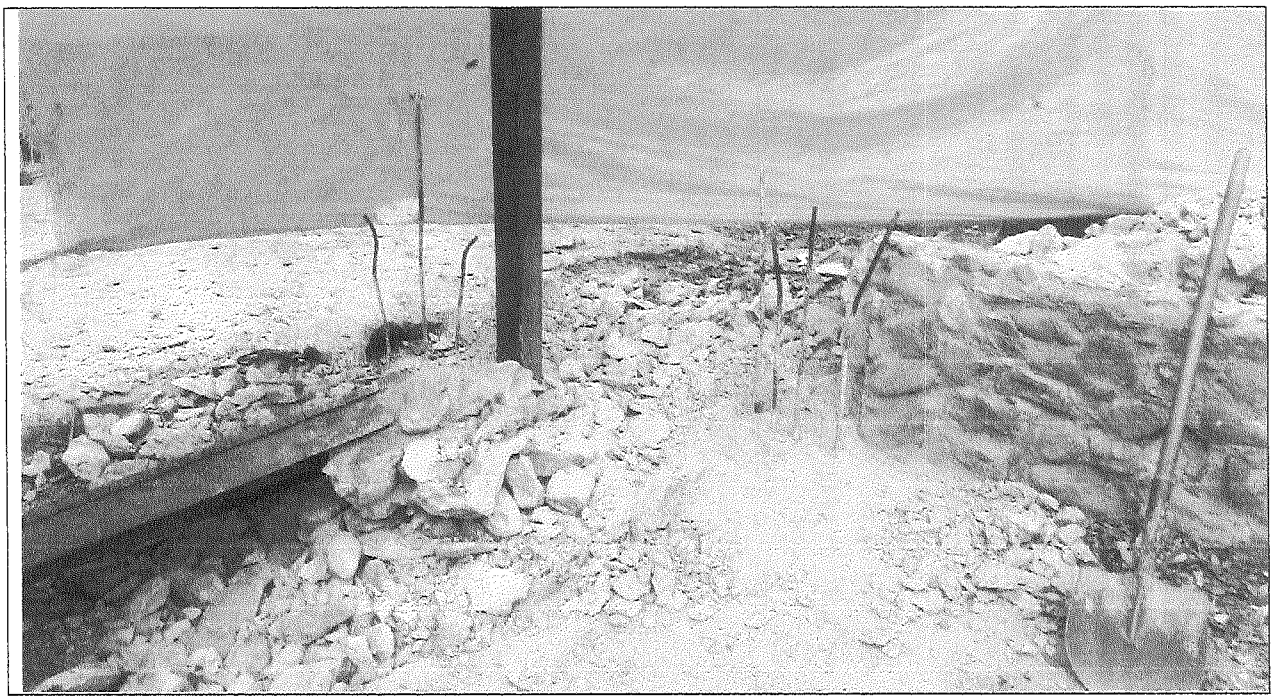




Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*

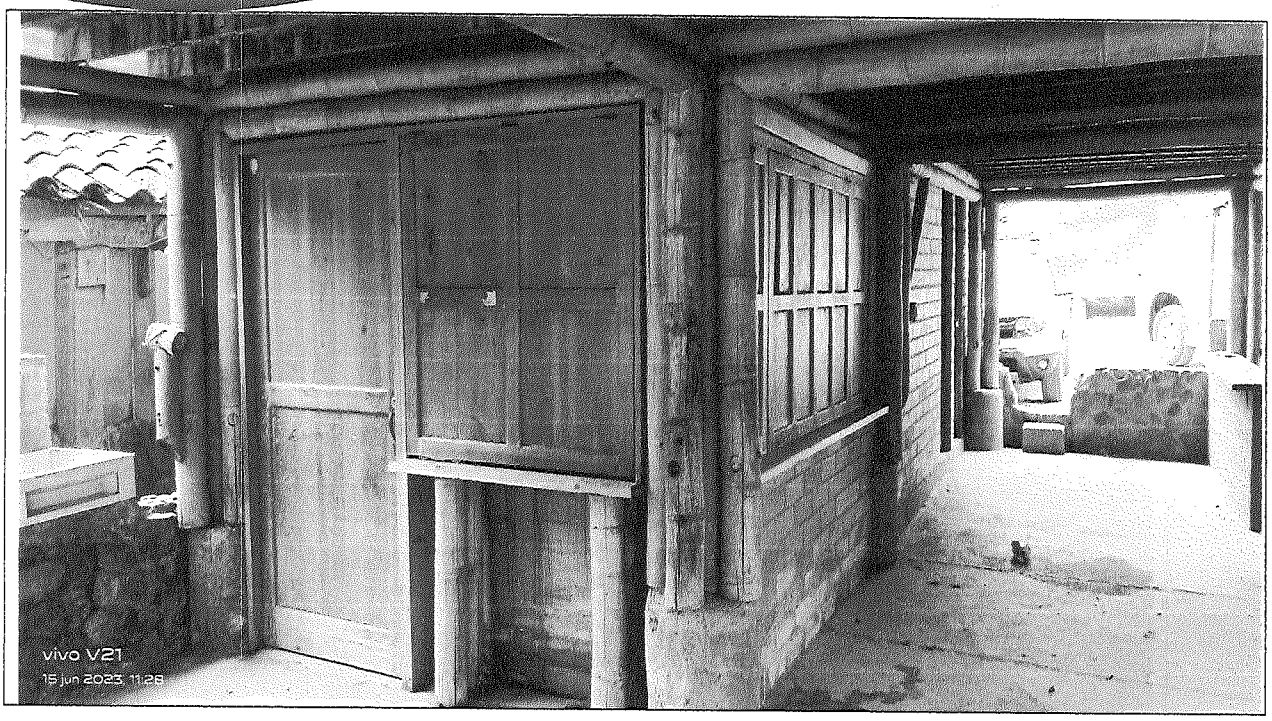
MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

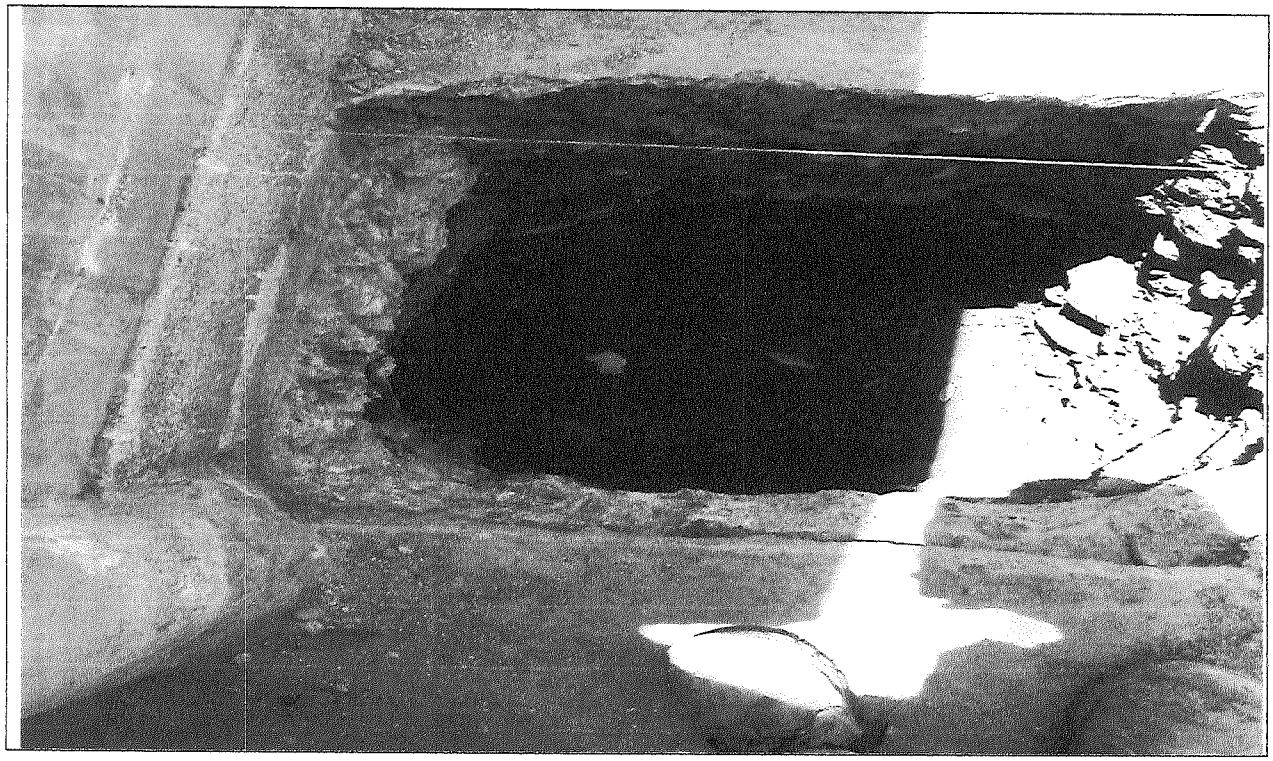




Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*

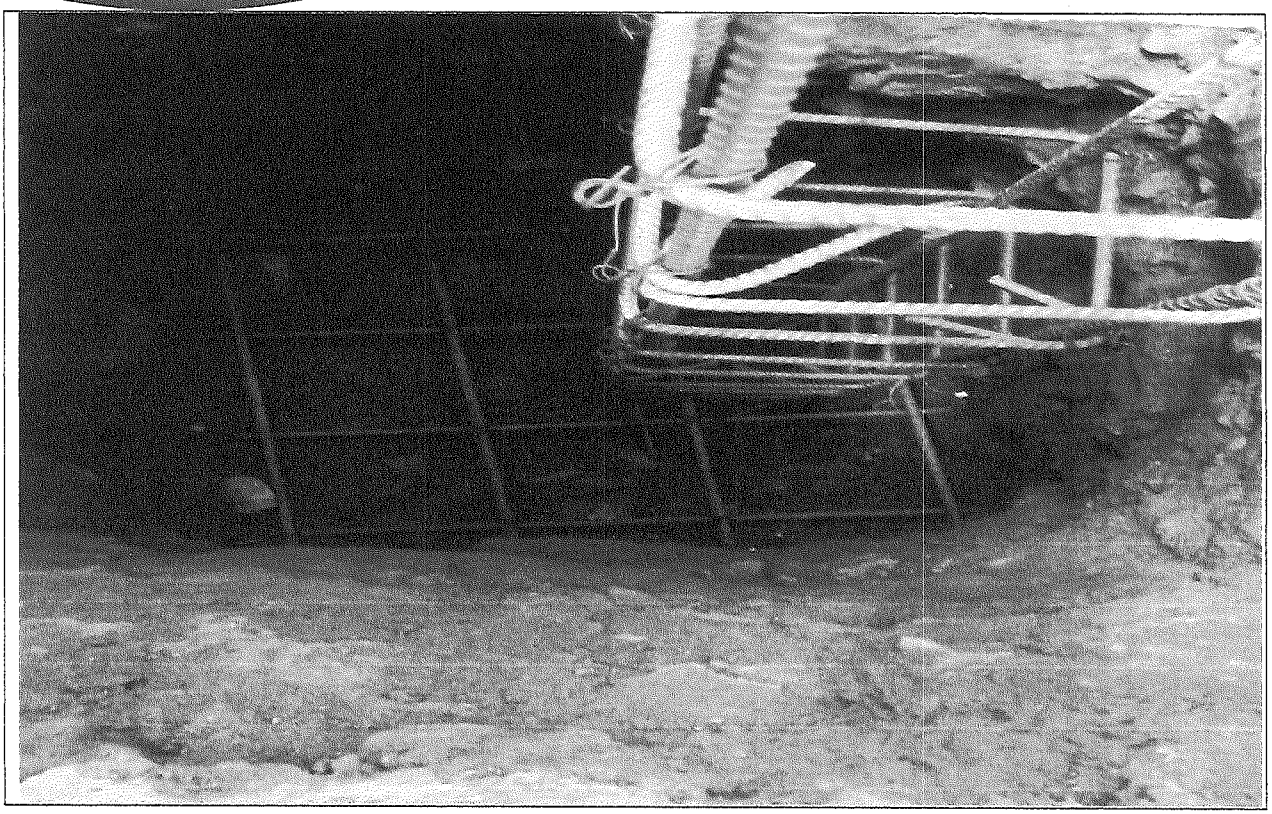
MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

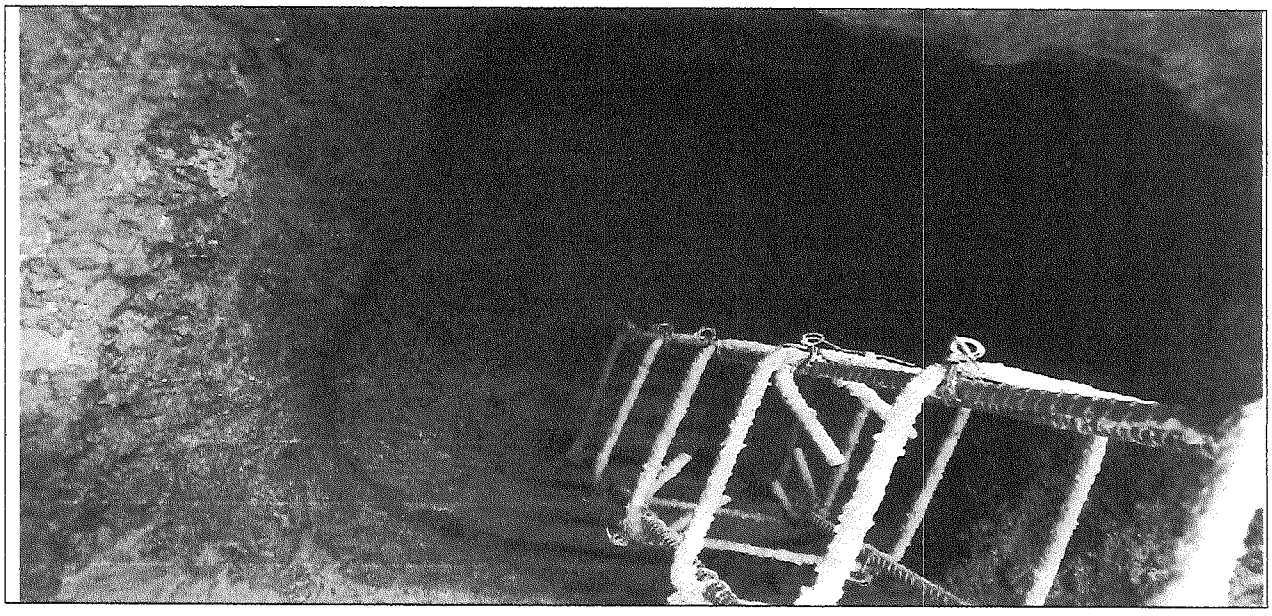


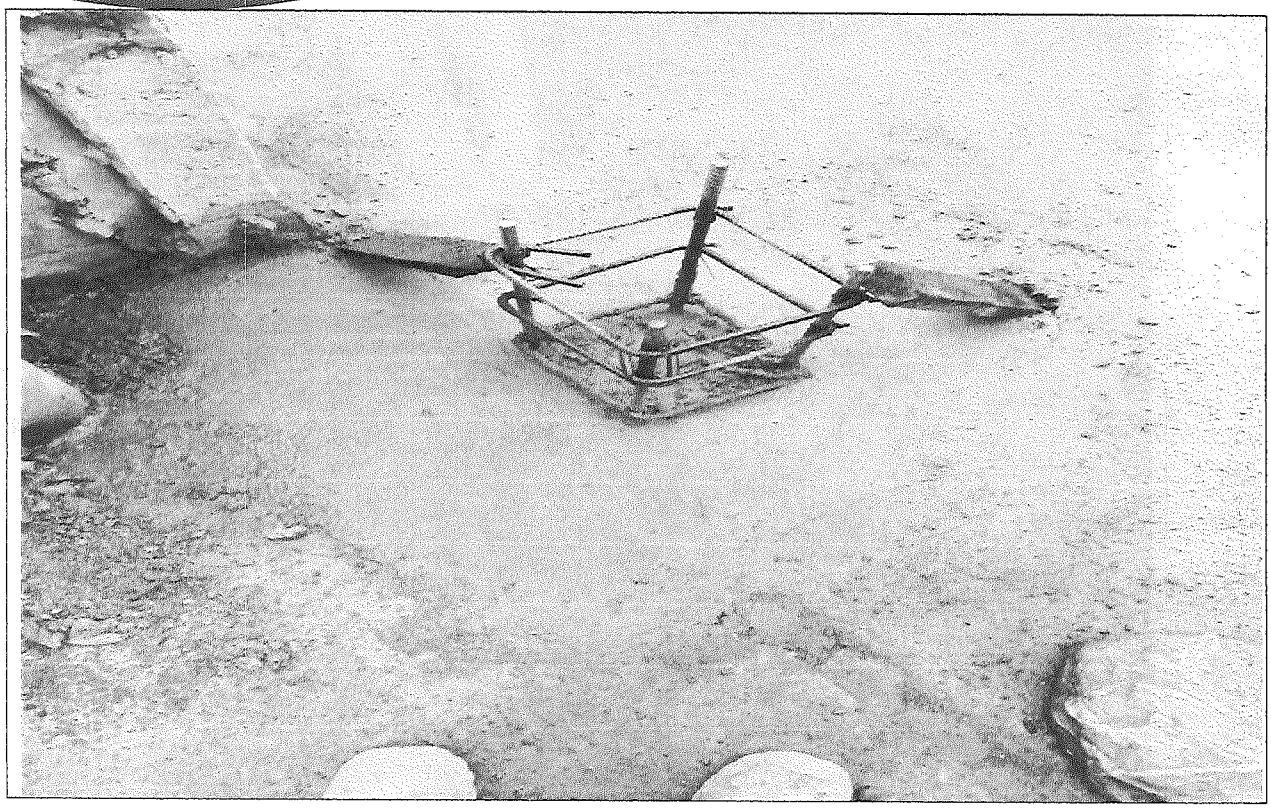
Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*

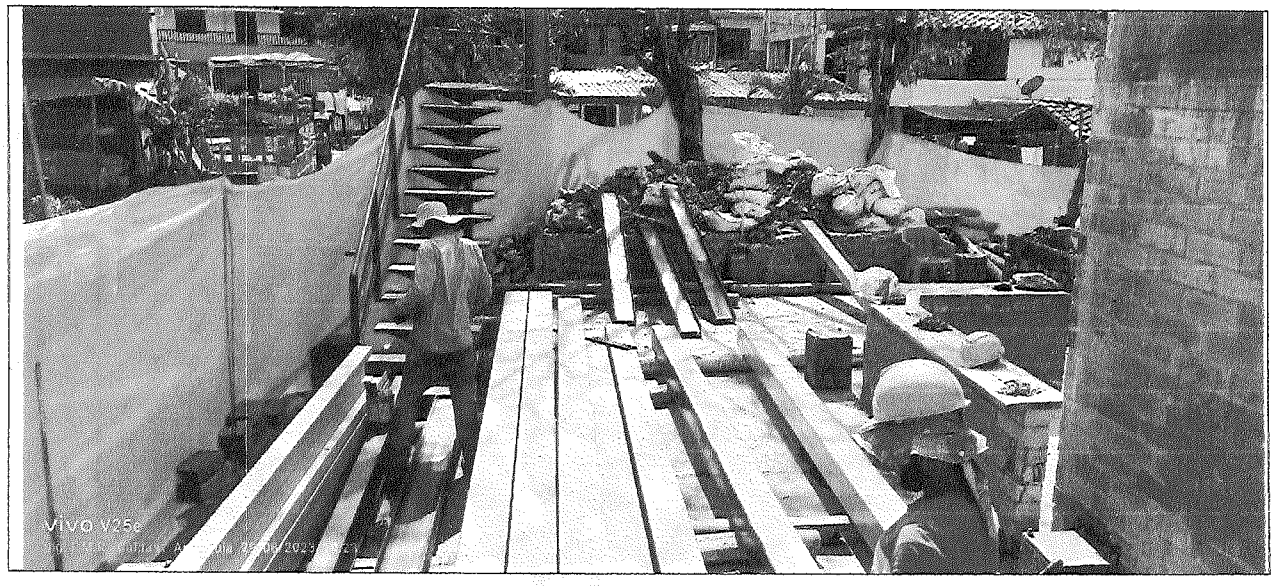
MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

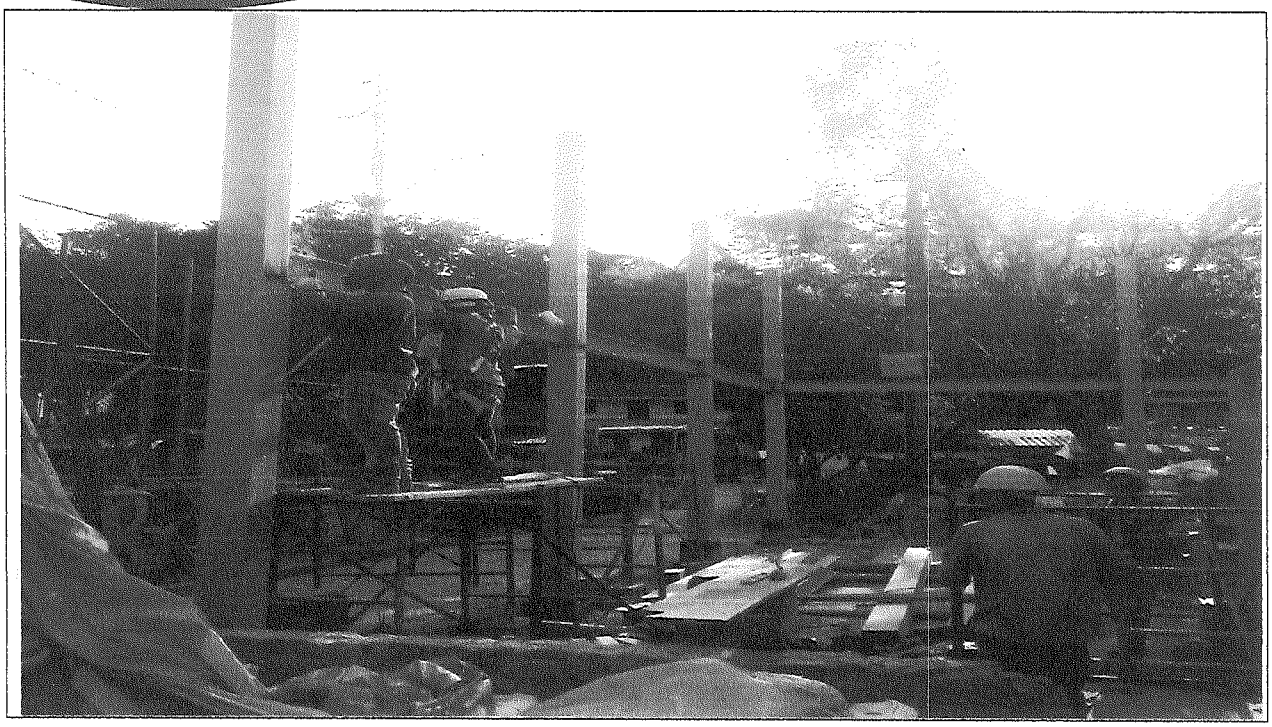




Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*




vivo V25e

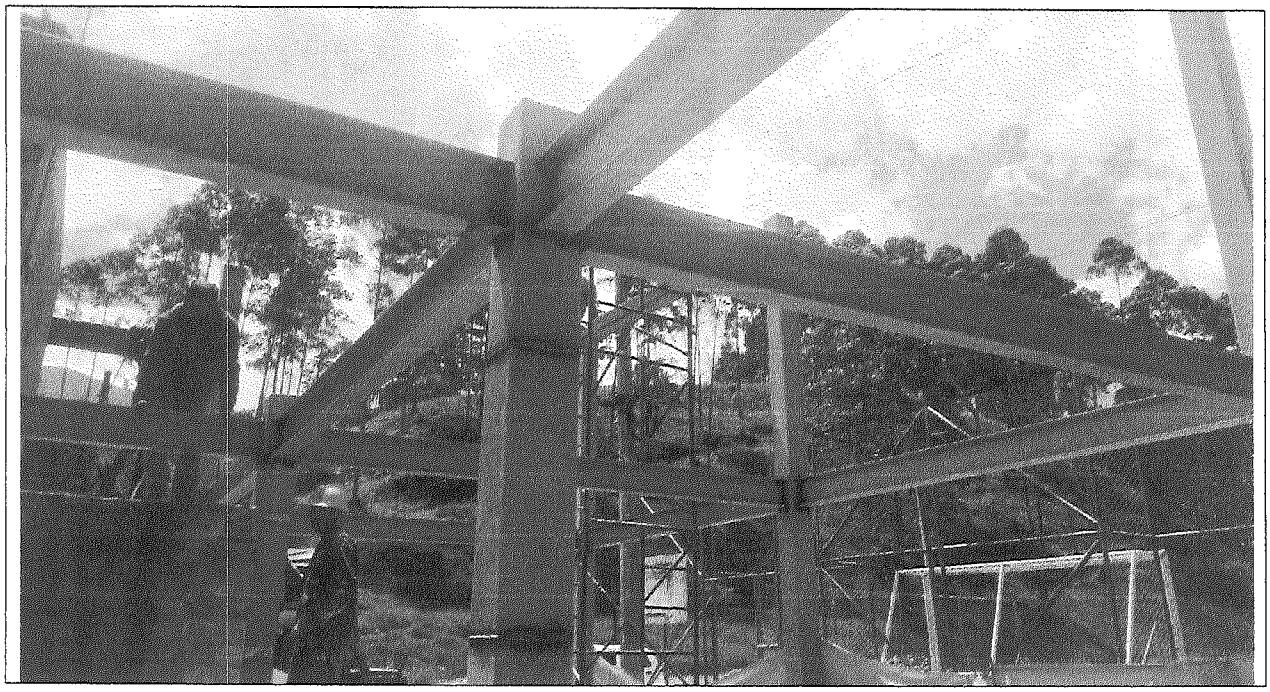




Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*

MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS





Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*

# ANEXOS

MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

# PÓLIZAS DEL CONTRATO

Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CALLE 100 | 33 | 33-40-101074918 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 | 06 | 2023 | 06 | 06 | 2023 | 00:00 | 06 | 08 | 2023 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MONTAJES DE MARCA S. A | NIT: 811.022.617-0 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CL 129 SUR NRO. 50 - 33 OF 501 | CALDAS, ANTIOQUIA | 3032828 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA | NIT: 890.980.447-1 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CRA 51 # 127 SUR-41 | CALDAS, ANTIOQUIA | 3788500 |

BENEFICIARIO: 890980447 - MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FISICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 2437 DE 2023, RELACIONADO CON:

OBRAS CIVILES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASETA ECOTURISTICA DE LA VEREDA LA CLARA, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS. LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINEN IGUALMENTE LAS ACTIVIDADES, ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

ASEGURADOS:
MONTAJES DE MARCA S.A.
MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 06/06/2023 | 06/08/2023 | $232,000,000.00 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******96,931.00 | $ *******3,000.00 | $ ******18,986.00 | $ **********118,918.00 | $ ******232,000,000.00 | CONTADO |

**INTERMEDIARIO**

| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. |
|---|---|---|
| MARCA SEGUROS LTDA | 113230 | 100.00 |

**DISTRIBUCION COASEGURO**

| NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.**

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.***

33-40-101074918

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CALLE 100 | 33 | 33-40-101074918 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 | 06 | 2023 | 06 | 06 | 2023 | 00:00 | 06 | 08 | 2023 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN | DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|
| MONTAJES DE MARCA S. A | NIT: 811.022.617-0 | CL 129 SUR NRO. 50 - 33 OF 501 | CALDAS, ANTIOQUIA | 3032828 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO | IDENTIFICACIÓN | DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA | NIT: 890.980.447-1 | CRA 51 # 127 SUR-41 | CALDAS, ANTIOQUIA | 3788500 |

BENEFICIARIO: ADICIONAL:




PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******96,931.00 | $ *******3,000.00 | $ ******18,986.00 | $ **********118,918.00 | $ ******232,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MARCA SEGUROS LTDA | 113230 | 100.00 | | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.***

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415) 7709998021167 (8020) 11006617717651 (3900) 000000118918 (96) 20240605

REFERENCIA PAGO: 1100661771765-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

## CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



GRAFICAS COLOMBIA LTDA. 04-2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACION DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El Asegurado se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a SEGURESTADO, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o SEGURESTADO le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si El Asegurado, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que El Asegurado cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta poliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que El Asegurado cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CALLE 100 | 33 | 33-44-101239128 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 | 06 | 2023 | 06 | 06 | 2023 | 00:00 | 06 | 08 | 2028 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | MONTAJES DE MARCA S. A | NIT: 811.022.617-0 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| CL 129 SUR NRO. 50 - 33 OF 501 | CALDAS, ANTIOQUIA | 3032828 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA | NIT: 890.980.447-1 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CRA 51 # 127 SUR-41 | CALDAS, ANTIOQUIA | 3788500 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

AMPARAR EL PAGO DEL LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 2437 DE 2023, RELACIONADO CON:

OBRAS CIVILES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASETA ECOTURISTICA DE LA VEREDA LA CLARA, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS. LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINEN IGUALMENTE LAS ACTIVIDADES, ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, ES DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS FRUTO DEL CONTRATO.

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 06/06/2023 | 06/02/2024 | $41,642,484.00 |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | 06/08/2023 | 06/08/2028 | $41,642,484.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 06/06/2023 | 06/08/2026 | $41,642,484.00 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 06/06/2023 | 06/08/2024 | $41,642,484.00 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****917,640.00 | $ ******20,000.00 | $ *****178,151.00 | $ *********1,115,792.00 | $ ******166,569,936.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MARCA SEGUROS LTDA | 113230 | 100.00 | | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.***

33-44-101239128

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CALLE 100 | 33 | 33-44-101239128 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 | 06 | 2023 | 06 | 06 | 2023 | 00:00 | 06 | 08 | 2028 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | MONTAJES DE MARCA S. A | | NIT: 811.022.617-0 |
| DIRECCIÓN: CL 129 SUR NRO. 50 - 33 OF 501 | CIUDAD: CALDAS, ANTIOQUIA | TELÉFONO: | 3032828 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA | | NIT: 890.980.447-1 |
| DIRECCIÓN: CRA 51 # 127 SUR-41 | CIUDAD: CALDAS, ANTIOQUIA | TELÉFONO | 3788500 |
| ADICIONAL: | | | |

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

**PAGINA WEB**

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · AMERICAN EXPRESS

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Mercil Red · Bancolombia · éxito · Copidrogas · Acodrogas

**Pagos con convenio *No aplica para transferencias**

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****917,640.00 | $ ******20,000.00 | $ *****178,151.00 | $ **********1,115,792.00 | $ ******166,569,936.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MARCA SEGUROS LTDA | 113230 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.*

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415) 7709998021167 (8020) 11006617717531 (3900) 000001115792 (96) 20240605

REFERENCIA PAGO: 1100661771753-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101239128, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de JUNIO de 2023

33-44-101239128

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Fecha: 11 de septiembre de 2023

**CONTRATANTE:** Municipio de Caldas – Secretaría de Infraestructura Física

**CONTRATISTA:** Montajes de Marca S.A / NIT 811.022.617-0

**OBJETO:** Obras Civiles de Adecuación y Mantenimiento de la Caseta Ecoturística de la Vereda La Clara, Incluye Obras Complementarias y Conexas.

**VALOR TOTAL:** Doscientos Treinta y Tres Millones Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Veinte Pesos m/l ($233.212.420)

**DURACIÓN:** Ciento Cinco (105) Días Calendario

Fecha de inicio: 23 de Junio de 2023
Fecha de terminación: 08 de Octubre de 2023

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N°2437 de 2023, se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

**INFORME TÉCNICO**

- Instalación de Cerramiento Provisional en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común.
- Retiro de Canoas, Ruanas, Bajantes y Tuberías.
- Retiro de Luminarias Fluorescentes.
- Retiro de Puertas (marco y ala) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja.
- Retiro de Ventanas con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja.
- Retiro de Cubierta en Teja de Barro.
- Excavación Manual de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad.
- Colocación de concreto de 14 Mpa para Solado, con un espesor de 0.05 m.

Nivel de Ejecución del Contrato: 44%

**INFORME ADMINISTRATIVO:**

| Período de cotización (mes) | N° de planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago CCP | Pago ARL | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Junio | 64250406 | $1.302.400 | $5.298.300 | $1.299.400 | $1.392.000 | $9.292.100 |
| Julio | 64872125 | $1.352.600 | $5.511.600 | $1.346.200 | $1.451.600 | $9.662.000 |
| Agosto | 65502803 | $1.392.000 | $5.669.600 | $1.380.700 | $1.499.500 | $9.941.800 |

**INFORME FINANCIERO**

| CDP | COMPROMISO | SECRETARÍA | PERIODO | VALOR FACTURADO | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 140 | 1588 | INFRAESTRUCTURA FISICA | DEL 23 DE JUNIO AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | $103.600.903 | $ 129.611.517 |

**INFORME JURÍDICO**

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L ($103.600.903).

Caldas Antioquia, 11 de septiembre del 2023

**Juan Esteban Zapata Pérez**
C.C. No. 71.275.352
Secretario de Infraestructura Física
Supervisor

MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

# COPIA DEL RUT – CEDULA REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO BANCARIO

Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14802191952

(415)7707212489984(8020) 000001480219195 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 1 0 2 2 6 1 7 | 0 | Impuestos de Medellín 1 1 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
MONTAJES DE MARCA S. A

36. Nombre comercial
MONTAJES DE MARCA

37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Caldas 1 2 9 |

41. Dirección principal
CL 129 SUR 50 33 OF 501

42. Correo electrónico montajesdemarca@une.net.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 0 3 2 8 2 8 | 4 8 0 5 0 6 0 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 2 9 0 | 2 0 0 0 0 3 2 9 | 4 3 2 1 | 2 0 0 0 0 3 2 9 | | 4 2 2 0 | 4 1 1 2 | | 2 |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 3 | 5 | 7 | 1 | 0 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | | | | | | | | | | | | | |

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

## Obligados aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | 2 2 | 2 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

## Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 3 | 57. Modo | 1 | 2 | 4 |
| | | 58. CPC | 5 4 | 5 4 | 5 4 |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 18 / 10 : 41: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ CANO MIGUEL ANGEL
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO SIN COSTO

MONTAJES DE MARCA S.A.
INGENIERÍA Y PROYECTOS

# ACTA DE INICIO Y ACTUALIZACIÓN POLIZAS

Edificio San Pablo, Calle 129 Sur Nº 50-33, Oficina 501. Caldas, Ant. PBX 480 50 60/303 28 28
*info@montajesdemarca.com*

| Alcaldía de Caldas Antioquia | ACTA DE INICIO | **Código:** F-CC-12<br>**Versión:** 07<br>**Proceso:** A-CC-10<br>**Fecha actualización:** 30/03/2023 |
|---|---|---|

Mediante la suscripción de la presente acta, las partes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

## INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONVENIO | | NÚMERO: | 2437 de 2023 |
| CONTRATO | X | FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 06 de junio de 2023 |
| OBJETO: Obras civiles de adecuación y mantenimiento de la Caseta Ecoturística de la Vereda La Clara, incluye obras complementarias y conexas. | | | |
| CONTRATANTE | | NOMBRE | Municipio de Caldas Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física |
| | | NIT/C.C | 890.980.447-1 |
| CONTRATISTA | | NOMBRE | Montajes de Marca S.A |
| | | NIT/C.C | 811.022.617-0 |
| VALOR | | Doscientos Ocho Millones Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Veinte Pesos m/l ($208.212.420) | |
| PLAZO | | Sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción dela acta de inicio | |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | | RPC NÚMERO | 1588 |
| | | FECHA DE COMPROMISO | 06 de junio de 2023. |
| FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA | | 20 de junio de 2023 | |
| VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA) O VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN (PERSONA NATURAL) | | SI | |
| IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP: | | SA-1486-2023 | |

| | | |
|---|---|---|
| SUPERVISOR/ INTERVENTOR: | NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL | JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ |
| | CONTRATO INTERVENTORIA | N/A |

## PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO /CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el contrato/convenio No. 2437 de 2023, se fijan:

1. FECHA DE INICIO: 26 JUN 2023

Para constancia se firma la presente acta,

**Juan Esteban Zapata Pérez**
Supervisor

**Miguel Ángel Ruiz Cano**
Representante Legal
Contratista.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CALLE 100 | 33 | 33-44-101239128 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 06 | 2023 | 26 | 06 | 2023 | 00:00 | 26 | 08 | 2028 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MONTAJES DE MARCA S. A | NIT: 811.022.617-0 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| CL 129 SUR NRO. 50 - 33 OF 501 | CALDAS, ANTIOQUIA | 3032828 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA | NIT: 890.980.447-1 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CRA 51 # 127 SUR-41 | CALDAS, ANTIOQUIA | 3788500 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

AMPARAR EL PAGO DEL LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 2437 DE 2023, RELACIONADO CON:

OBRAS CIVILES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASETA ECOTURISTICA DE LA VEREDA LA CLARA, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS. LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINEN IGUALMENTE LAS ACTIVIDADES, ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, ES DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS FRUTO DEL CONTRATO.

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 26/06/2023 | 26/02/2024 | $41,642,484.00 | |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | 26/08/2023 | 26/08/2028 | $41,642,484.00 | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 26/06/2023 | 26/08/2026 | $41,642,484.00 | |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 26/06/2023 | 26/08/2024 | $41,642,484.00 | |

### ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 26 DE JUNIO DE 2023 AL CONTRATO No. 2437 DE 2023, SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CORRESPONDIENTES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****917,640.00 | $ ******20,000.00 | $ *****178,151.00 | $ *********1,115,792.00 | $ ******166,569,936.00 | CONTADO |

**INTERMEDIARIO**

| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. |
|---|---|---|
| MARCA SEGUROS LTDA | 113230 | 100.00 |

**DISTRIBUCION COASEGURO**

| NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.***

33-44-101239128

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CALLE 100 | 33 | 33-44-101239128 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 06 | 2023 | 26 | 06 | 2023 | 00:00 | 26 | 08 | 2028 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | | |
|---|---|---|---|
| MONTAJES DE MARCA S. A | | | |
| **DIRECCION:** CL 129 SUR NRO. 50 - 33 OF 501 | | IDENTIFICACIÓN | **NIT: 811.022.61** |
| | **CIUDAD:** CALDAS, ANTIOQUIA | **TELEFONO:** | 30328 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | | |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA | | | |
| **DIRECCIÓN:** CRA 51 # 127 SUR-41 | | IDENTIFICACIÓN | **NIT: 890.980.44** |
| ADICIONAL: | **CIUDAD:** CALDAS, ANTIOQUIA | **TELÉFONO:** | 37885 |

TEXTO ACLARATORIO

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.***

33-44-101239128

**FIRMA AUTORIZADA:** Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

**FIRMA TOMADOR**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101239128, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de JUNIO de 2023

33-44-101239128

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CALLE 100 | 33 | 33-40-101074918 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 06 | 2023 | 26 | 06 | 2023 | 00:00 | 26 | 08 | 2023 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MONTAJES DE MARCA S. A | NIT: 811.022.617-0 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CL 129 SUR NRO. 50 - 33 OF 501 | CALDAS, ANTIOQUIA | 3032828 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA | NIT: 890.980.447-1 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CRA 51 # 127 SUR-41 | CALDAS, ANTIOQUIA | 3788500 |

BENEFICIARIO: 890980447 - MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FISICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 2437 DE 2023, RELACIONADO CON:

OBRAS CIVILES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CASETA ECOTURISTICA DE LA VEREDA LA CLARA, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS. LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINEN IGUALMENTE LAS ACTIVIDADES, ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

ASEGURADOS:
MONTAJES DE MARCA S.A.
MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|---|
| **PREDIOS LABORES Y OPERACIONES** | **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV** | 26/06/2023 | 26/08/2023 | $232,000,000.00 | |

### ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 26 DE JUNIO DE 2023 AL CONTRATO No. 2437 DE 2023, SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CORRESPONDIENTES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******96,931.00 | $ *******3,000.00 | $ ******18,986.00 | $ **********118,918.00 | $ ******232,000,000.00 | CONTADO |

**INTERMEDIARIO**

| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. |
|---|---|---|
| MARCA SEGUROS LTDA | 113230 | 100.00 |

**DISTRIBUCION COASEGURO**

| NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.**

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.***

33-40-101074918

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF113230B



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CALLE 100 | 33 | 33-40-101074918 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 06 | 2023 | 26 | 06 | 2023 | 00:00 | 26 | 08 | 2023 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | MONTAJES DE MARCA S. A | | NIT: 811.022.617-0 |
| **DIRECCION:** CL 129 SUR NRO. 50 - 33 OF 501 | **CIUDAD:** CALDAS, ANTIOQUIA | **TELEFONO:** | 3032828 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA | | NIT: 890.980.447-1 |
| **DIRECCIÓN:** CRA 51 # 127 SUR-41 | **CIUDAD:** CALDAS, ANTIOQUIA | **TELÉFONO:** | 3788500 |

BENEFICIARIO: 890980447 - MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.*

33-40-101074918

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONTRATO No.** 2437 **DE 2023**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Infraestructura Física. |
| **NIT:** | 890.980.447-1 |
| **CONTRATISTA:** | MONTAJES DE MARCA S.A. |
| **NIT O C.C.:** | 811.022.617-0 |
| **OBJETO:** | Obras civiles de adecuación y mantenimiento de la Caseta Ecoturística de la Vereda La Clara, incluye obras complementarias y conexas. |
| **VALOR:** | Doscientos ocho millones doscientos doce mil cuatrocientos veinte pesos m/l ($208.212.420) |
| **PLAZO:** | Sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar la presente vigencia fiscal 2023. |

Entre los suscritos **JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.275.352, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Caldas, Antioquia de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 01 del 01 de enero de 2020, y Acta de Posesión No. 004 del 2 de enero de 2020 debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **MIGUEL ÁNGEL RUIZ CANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.258.950, quien actúa en representación legal de la empresa **MONTAJES DE MARCA S.A**, identificada con NIT.811.022.617-0 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** Obras civiles de adecuación y mantenimiento de la Caseta Ecoturística de la Vereda La Clara, incluye obras complementarias y conexas. Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de Contrato.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO:** Las obras a realizar en ejecución del objeto *"Obras civiles de adecuación y mantenimiento de la Caseta Ecoturística de la vereda La Clara, incluye obras complementarias y conexas"* permitirán el desarrollo de los siguientes componentes constructivos:

- Instalaciones provisionales.
- Suministro e instalación de acero estructural
- Instalación de redes hidro sanitarias
- Instalación de redes eléctricas.
- Recubrimientos de muros (revoques, enchapes y pinturas)
- Construcción de estructuras metálicas.
- Construcción de cubierta.

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en los documentos del proceso contractual.

**TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de doscientos ocho millones doscientos doce mil cuatrocientos veinte pesos m/l ($208.212.420) impuestos incluidos y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140 del 10 de enero de 2023.

**PARÁGRAFO.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** Se pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción de los avances demostrados en el seguimiento de los trabajos aprobados por la supervisión.

acompañados de la respectiva factura en original y copia, la cual deberá cumplir con los requisitos mínimos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todos los pagos que resulten de la ejecución del presente contrato serán consignados en la cuenta de ahorros o cuenta corriente que el contratista certifique para este fin, dentro de los (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las facturas en la Secretaría de infraestructura física de la Alcaldía de Caldas, Antioquia.

EL CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente factura acompañada de los siguientes soportes:

- Que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, tal y como lo establecen las leyes y Decretos Reglamentarios.
- Una relación completa de los trabajadores empleados en las obras de manera directa como a través de subcontratistas donde se identifiquen fechas de ingreso y retiro.
- Aportar planillas de seguridad social de aportes de autoliquidación totalmente pagadas, para el mes de pago respectivo.
- Relación completa del personal administrativo y técnico que se exige en la Administración del proyecto y aportar de este personal las planillas de seguridad social de aportes de autoliquidación totalmente pagadas, para el mes de pago respectivo
- El recibo a satisfacción por parte del supervisor de los trabajos realizados con corte al acta de avance respectivo.
- Acta de obra suscrito por el contratista y la interventoría quien es el responsable de la medición y cuantificación de cantidades ejecutadas, con visto bueno de la Secretaría de Infraestructura Física.
- Registro fotográfico en medio digital de las actividades ejecutadas y que soporten el valor cobrado en la factura.

Las actas de obra serán canceladas una vez sean aprobadas por el supervisor y/o la Secretaría de Infraestructura física.

El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra de la Propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por el contratista y aprobados por la Secretaría de Infraestructura Física.

EL CONTRATANTE sólo recibirá facturas los primeros 20 días de cada mes o día hábil anterior. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir de las sumas de dinero correspondiente a impuestos y deducciones de Ley.

En todo caso la última acta de pago que no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Secretaría de Infraestructura Física los siguientes documentos:

A. Una relación completa de los trabajadores mes a mes, discriminando por trabajadores directos y trabajadores de subcontratistas, donde se identifique claramente el pago de seguridad social, Nro., de planillas, valor cancelado por concepto de los servicios prestados, liquidación en caso de ser retirados por parte del contratista o subcontratista.
B. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
C. Relación del personal Administrativo y técnico mes a mes, aportando todas las planillas de seguridad social y un documento donde manifieste estar a paz y salvo por todo concepto.
D. Actualización final de los planos de la obra (planos récord), en caso de requerirse por parte de la Secretaria de Infraestructura Física.
E. Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto por parte de la supervisión técnica.
F. Actualización de las pólizas respecto del acta de recibo a satisfacción del proyecto según requerimientos particulares del cubrimiento de las garantías.

**QUINTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa obtención del compromiso presupuestal. Lo anterior, sin superar la correspondiente vigencia fiscal 2023.

**PARÁGRAFO:** El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

**SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría General del Municipio de Caldas y las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

**PARÁGRAFO:** Una vez entregado el contrato para la firma del Contratista, este cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y, por lo tanto, adquirir las pólizas.

**SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES:** El Contratista en la ejecución del contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas relacionadas:

El contratista es el responsible de la cabalidad de la obra que se ejecute, por lo tanto, el Municipio podrá rechazar obras deficientes o en malas condiciones técnicas, por deficiencias que puedan ser detectadas por el equipo técnico encargado de la interventoría y la supervisión técnica del proyecto o por inconsistencias de normatividad vigente en la materia.

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento es exigible al CONTRATISTA:

- Legislación ambiental municipal y/o distrital y nacional.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Código NSR 10 normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000, resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del ministerio de Desarrollo Económico del al Republica.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Códigos Vigentes de EPM
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Caldas.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato, que se desprendan de los términos de referencia del contrato y de la naturaleza del negocio jurídico.

Para la ejecución de las obras civiles que hacen parte del presente contrato deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Previo a la realización de las actividades en las áreas a intervenirse se definirá el alcance, los tiempos de entrega, instalación y operación de las actividades solicitadas, las cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con la Interventoría y con la Secretaría de Infraestructura Física.

- En caso de que la Secretaría de Infraestructura Física, así lo requiera, el contratista antes de intervenir cualquier frente de trabajo deberá suministrar con suficiente anticipación toda la información requerida referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

- La programación de obra que presente el contratista antes de iniciar la ejecución deberá ser articulado con la Secretaría de Infraestructura Física y la Interventoría, a fin de evitar afectaciones en la operación o ejecución de otros proyectos, es importante destacar, que de ser necesario ejecutar trabajos en horarios nocturnos por la dinámica de la operación, el contratista deberá acatarlos de manera inmediata, por lo tanto, no se aceptarán reclamaciones futuras por ningún concepto cuando sucedan las situaciones acá descritas en el proceso de ejecución.

- Es importante que el contratista que ejecutara las obras en espacio público tenga en cuenta al momento de presentar su oferta, las precauciones en cuanto a seguridad industrial y cerramientos de obra, los cuales corren por cuenta y riesgo del contratista de obra, de conformidad con lo establecido en la inversión ambiental; igualmente se advierte que en la Secretaría de Infraestructura Física no aceptará reclamaciones futuras si por condiciones de operatividad o desarrollo de otros proyectos se ve afectado el rendimiento de las obras, ya que el oferente, debe ser consciente que desarrollara los trabajos en una zona con la presencia de tránsito vehicular y peatonal.

- En caso de existir algún daño o afectación por causas imputables a una mala gestión de seguridad industrial o una deficiente gestión ambiental por parte del contratista, será este el responsable de correr con todos los gastos necesarios para superar los daños o inconvenientes generados dentro del proceso de ejecución de las obras.

- Todos los materiales y accesorios incorporados en el suministro del contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y deberán cumplir con la clasificación y grado cuando éstos se especifiquen. El contratista deberá suministrar una lista con la marca y tipo de materiales a utilizar durante la construcción, la Interventoría los revisará y aprobará antes y durante la ejecución de la obra. Todos los materiales utilizados para la ejecución de la obra deberán ser unificados de tal forma que el contratista utilice la misma marca y tipo de materiales y equipos para la ejecución de las instalaciones tipificadas, evitando siempre instalar marcas diferentes de materiales similares.

La aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura Física de algún procedimiento o método utilizado por el constructor, así como la aceptación y uso por el constructor de algún procedimiento o método sugerido, no significará que el Municipio de Caldas asume algún riesgo o responsabilidad y el contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

El contratista es el responsable de la calidad de la obra que se ejecute, por lo tanto, la Interventoría y/o la Secretaría de Infraestructura podrán rechazar obras deficientes o en malas condiciones técnicas, por deficiencias que puedan ser detectadas por el equipo técnico encargado de la interventoría del proyecto, o por inconsistencias de normatividad vigente en la materia, en cualquier momento.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones generales:**

1. Cumplir el objeto del Contrato, y en su oferta, de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas de construcción, ejecutando y entregando la obra contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción que hacen parte del Términos de Referencia, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido en el proceso contractual y en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el contratista.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones e inconvenientes que pudieran presentarse.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
6. Mantener celaduría permanente en la obra, desde el inicio de esta hasta y hasta el recibo final de la obra.
7. El Contratista deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

8. Constituir dentro de los plazos contractuales las garantías a las que se obliga el contratista.
9. Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato.
10. Realizar las obras contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
11. Pagar el precio por el alquiler de equipos, elementos, herramientas y demás servicios que requiera para ejecutar los trabajos objeto del Contrato.
12. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por el interventor y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
13. Permitir inspecciones periódicas del interventor, y tener en cuenta de manera diligente las observaciones que le sean efectuadas durante la ejecución del Contrato.
14. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sea registrado en la Cámara de Comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
15. En caso que el contratista sea una persona jurídica, adjuntar con cada cuenta de cobro un Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad actualizado.
16. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de la interventoría, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las obras realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio impreso y magnético editable.
17. Contestar toda comunicación que la interventoría o el Municipio de Caldas le remita respecto a la ejecución de las obras.
18. Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución al interventor, quien será el interlocutor entre el contratista y el contratante. En los casos en que no se llegue a acuerdos entre el contratista y el interventor, el contratista remitirá sus comunicaciones y solicitudes directamente al Municipio de Caldas.
19. No suspender la ejecución de las obras contratadas, sin autorización escrita del contratante, previo visto bueno del interventor, cuyo Contrato de igual manera debe ser suspendido, y orden escrita del Municipio de Caldas.
20. No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno del interventor.
21. No incumplir el cronograma de actividades de obra, ni el Plan de Inversiones discriminado por ítems del Presupuesto, este último solo en los casos que haya sido presentado teniendo en cuenta la modalidad en la que se celebrá el presente contrato.
22. Pagar las multas que hayan sido impuestas por el contratante, o las que se hayan impuesto.

**Obligaciones específicas:**

1. Realizar el Obras Civiles de Adecuación y Mantenimiento de la Caseta Ecoturística de la Vereda la Clara, Incluye obras Complementarias y Conexas., incluye obras complementarias y conexas, en las condiciones técnicas que se detallan en el anexo, y en los términos de referencia que antecedieron la licitación pública.
2. Garantizar la disponibilidad del equipo requerido para la ejecución del contrato.
3. Contar con el personal adecuado e idóneo para la ejecución de las actividades implícitas al contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.
5. Presentar la programación de la obra con las holguras y rutas críticas logrando así el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
6. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
7. Acreditar al interventor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
8. Atender en forma permanente y personal la dirección de las obras objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
9. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en los términos de

referencia y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.

10. Mantener las normas de seguridad industrial y de protección de las obras, conforme a lo señalado para tal fin.
11. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
12. Cumplir con la normatividad nacional y local sobre manejo y disposición de escombros.
13. Dar estricto cumplimiento a la señalización de la zona de las obras y vallas de información.
14. Informar oportunamente al interventor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
15. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
17. Llevar correcta y oportunamente la bitácora de diario de la obra, con la supervisión de la interventoría.
18. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
19. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

**Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.**

1. Contar con el personal necesario competente e idóneo para el desarrollo de las obras objeto del presente Contrato.
2. El Contratista deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Mantener al frente de las obras a un profesional del área de la ingeniería o arquitectura con una dedicación del 100% quien será el representante El Contratista para decidir, con el supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. El profesional responsable del proyecto deberá ser idóneo para realizar las actividades derivadas de tal calidad.
4. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá al menos cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.
5. Designar, a un profesional competente que se encargará de coordinar las programaciones de obra dentro del proyecto, con el propósito de darle agilidad y solucionar cualquier inconveniente que se presente, con atribuciones para tomar conjuntamente con la supervisión, las decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo del mismo.
6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y El Contratante o el Municipio de Caldas Antioquia.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Contratista, por causa o con ocasión del Contrato.
9. Responder por los daños que él o sus dependientes o subcontratistas ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del Contratista, el municipio o a terceras personas, y pagar el valor de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la cual El Contratista le formule el respectivo reclamo.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

**Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra:**

1. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Instalar una valla informativa de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

**Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.**

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran según la norma y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA
5. Deberá presentar a LA INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
   - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparados con patrones de medición trazables a patrones de medición, nacionales o internacionales. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación
   - Ajustar o reajustarse, según sea necesario
   - Identificarse para poder determinar el estado de la calibración
   - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

**Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra**

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el contratante y/o el municipio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, según corresponda de acuerdo con el proyecto que se ejecuta.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
4. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
5. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y las áreas contiguas que presente deterioro.
6. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
8. Realizar las conexiones a las redes principales de servicios públicos. El Contratista se obliga a

garantizar la instalación y adecuado funcionamiento de las redes internas, con sus respectivos medidores debidamente legalizados ante dichos entes, y externas de servicios públicos, y en caso que las redes de servicios públicos no se encuentren en el lindero del predio.

9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
   - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
   - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
   - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
10. Garantizar que a los comités de obra semanales y los adicionales que programe el interventor, asistan los representantes legales del contratista (constructor), o a quien éste expresamente designe por escrito, y las personas que el Municipio de Caldas autorice previamente.
11. Generar los registros respectivos de toda clase de reunión que se realice.
12. Sensibilizar a la comunidad en general con el beneficio de las obras, cuando se requiera y sea autorizado por el Municipio de Caldas del Proyecto.
13. Verificar que la información reportada para la vinculación del personal, cumpla con lo solicitado.
14. Realizar un manual de mantenimiento de las obras.

**Obligaciones de información**

1. Presentar para cada pago al interventor, los siguientes documentos los cuales deberán ser aprobados por éste, para cada uno de los frentes de trabajo:
   - Avance de cada una de las actividades programadas.
   - Cantidades de obra ejecutada.
   - Registros fotográficos
   - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
   - Fotocopia de la bitácora y libro de obra.
   - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
   - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
   - Informe de seguridad industrial.
   - Informe de manejo ambiental.
   - Informe de gestión social.
   - Informe de seguimiento al plan de calidad concertado antes del inicio de la obra.
   - Actualización del programa de ejecución de obra.
   - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
   - Los demás documentos que sean requeridos por el Municipio de Caldas.

2. Presentar al supervisor para el informe final:
   - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
   - Documentación técnica, entre ella: (i) Bitácora.
   - Planos récord de obra, aprobado por la interventoría.
   - Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
   - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
   - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
   - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
   - Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los términos de referencia.

- Registro fotográfico definitivo.
- Los demás documentos que sean requeridos por el Municipio de Caldas.

3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de **INTERVENTORÍA**, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de los funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra (el profesional encargado de la obra), el residente y el director de la interventoría de acuerdo con el equipo de trabajo dispuesto para el desarrollo de la obra. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, el contratante, el municipio o los órganos de control.
4. Elaborar los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al contratante con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
5. Elaborar Manual de Funcionamiento y Mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos, entre otros, así como de los equipos instalados), su funcionamiento, mantenimiento y se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría y será entregado por cada una de las viviendas construidas a más tardar en la fecha de entrega de las mismas por parte del constructor.
6. Realizar, quincenalmente el registro fotográfico de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
8. Presentar toda la información requerida por el interventor, el Municipio de Caldas o las diferentes entidades cofinanciadoras del proyecto en ejecución.

**Programas complementarios**

- Programa de seguridad industrial.
- Programa de salud ocupacional.
- Programa de manejo ambiental.

**NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Realizar el pago de los bienes y/o servicios prestados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
6. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
7. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
8. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
9. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
10. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
11. Otros inherentes a este tipo de contrato de obra pública.

**DÉCIMA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de

salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** El Contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 20% del valor del contrato | La duración del contrato y seis 6 meses más. |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | 20% del valor del contrato | Deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras fruto del contrato. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 200 SMLMV | Con un término igual a la duración del contrato |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 20% del valor del contrato. | La duración del contrato y tres (3) años más. |
| CALIDAD DE LOS BIENES | 20% del valor del contrato | La duración del contrato y un (1) año más. |

**PARÁGRAFO:** El Contratista está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se amplíe su término, El Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

**DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD**: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES:** El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. PARÁGRAFO. El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será designada por el secretario de despacho en los estudios previos de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación de la entidad y constará en documento adjunto expedido por la Secretaría General. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el secretario de despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

**DÉCIMA QUINTA. PAZ Y SALVO:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Caldas. Adicionalmente, autoriza para que, en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. PARÁGRAFO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

**DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

**DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN:** Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por expiración del plazo estipulado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. **4)** Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. **5)** Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. **6)** Por las demás causales estipuladas en la ley.

**VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

**VIGÉSIMA TERCERA. AUDITORÍA INTERNA:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

**VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA:** El presente acto es un contrato de obra pública que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Caldas (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio.

**VIGÉSIMA SEXTA. CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. MULTAS:** En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra El Contratante. Contractualmente se

pactan las siguientes causales de multa: **1)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **2)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. **3)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. **4)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para la imposición de las multas, El Contratante dará aplicación al debido proceso. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO TERCERO.** La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARAGRAFO CUARTO.** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomara directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Caldas.

**VIGÉSIMA NOVENA. ESTAMPILLAS:** ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Al momento de la legalización del contrato, el Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el Contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PROCULTURA: Al momento de la legalización del contrato el Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además, no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS: Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato, el Contratista se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior al valor de 145 Unidades de Valor Tributario-UVT, por concepto de estampilla pro hospital de conformidad con el Acuerdo Municipal 008 de 2021.

**TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP II a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y El Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal **b)** Estudios Previos y anexos, **c)** Propuesta presentada por el Contratista, **d)** Certificado de existencia y representación legal, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el **06/05/2023**

**JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ**
Contratante

**MIGUEL ÁNGEL RUIZ CANO**
Contratista

| **Proyectó:** | **Revisó:** |
|---|---|
| **María Elisa Jaramillo Piedrahita**<br>Abogada Contratista | **Mateo Rúa Correa**<br>Secretario General |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **15.258.950**

**RUIZ CANO**

APELLIDOS

**MIGUEL ANGEL**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUN-1965**

**CALDAS**
**(ANTIOQUIA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

**05-OCT-1983 CALDAS**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00111962-M-0015258950-20081025 0004847672A 1 2010020566

Caldas (Antioquia), 06 de junio de 2023.

**PARA:** **JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ**
Secretario de Infraestructura Física
Supervisor Principal

**RICARDO ESTEBAN CASTAÑO VANEGAS**
Profesional Universitario
Supervisor Suplente

**DE:** **MATEO RÚA CORREA**
Secretario General

**Asunto:** Comunicación de designación de supervisión del Contrato No.2437 de 2023.

Respetuoso saludo señor Juan Esteban Zapata Pérez,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado por el Decreto Municipal 230 de 2021 desde la etapa precontractual el ordenador del gasto realizó la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, y en razón de ello, se le comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: *"Obras civiles de adecuación y mantenimiento de la Caseta Ecoturística de la Vereda La Clara, incluye obras complementarias y conexas"*, plazo: sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar la presente vigencia fiscal 2023 y valor de doscientos ocho millones doscientos doce mil cuatrocientos veinte pesos m/l ($208.212.420), suscrito entre el Municipio de Caldas - Secretaría de Infraestructura Física y Montajes de Marca S.A.

De acuerdo con lo anterior, le informo que la supervisión suplente estará a cargo de RICARDO ESTEBAN CASTAÑO VANEGAS, quien asumirá el rol de supervisor principal durante el tiempo en que JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ, se encuentre ausente de sus funciones.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Caldas. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato."* Por lo que cada supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado mediante el Decreto Municipal 230 DE 2021 cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado ante la Secretaría de Servicios Administrativos.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato, y con un plazo no inferior a los 30 días, informar sobre la terminación del mismo.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.
6. Suscrita el acta de inicio por parte del supervisor y del contratista, el supervisor deberá publicarla con todos los documentos de la etapa contractual en el contrato electrónico en SECOPII en la ejecución del contrato, bajo el entendido que los documentos contractuales cargados en SECOPII se publicaran el mismo día de la suscripción, de igual manera remitir el mismo día a la Secretaría General del Municipio de Caldas, para la publicación en, SIA OBSERVA (Sistema Integral de Auditoría).

   Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normatividad vigente, la publicación de estos documentos se deberá realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su suscripción, y cuya responsabilidad de no realizarse, caerá en cabeza de la supervisión.

El Municipio de Caldas cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

**MATEO RUA CORREA**
Secretario General

**Proyectó: Laura Guerrero Castañeda**
Abogada contratista